



Auditoría General de la Nación

ACTA N° 15

(Sesión Ordinaria del 22-09-10)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diez, siendo las 12:35 horas, se reúnen en la sede de la Auditoría General de la Nación, los Sres. Auditores Generales Dres. Oscar S. Lamberto, Vicente Brusca, Horacio Pernasetti y Vilma N. Castillo, con la Presidencia del Dr. Leandro O. Despouy.

Transcripción de la Versión Taquigráfica

Comienzo de la reunión

Sr. Presidente (Despouy).- Buenos días. Siendo las 12 y 35 se abre la sesión ordinaria del Colegio de Auditores del día 22 de septiembre de 2010, con la presencia de los señores auditores generales Vilma Castillo, Oscar Lamberto, Vicente Brusca y Horacio Pernasetti. Además, acompañan a la Presidencia la secretaria de Actuaciones Colegiadas, doctora María Teresa Flores, y el secretario Legal e Institucional, doctor Ricardo Sánchez.

No se encuentran, por razones que nos han anticipado, el doctor Nieva, quien ha tenido que viajar de urgencia a su provincia por razones de familia, y el doctor Fernández, quien inesperadamente hoy no se sentía en condiciones de participar. De alguna manera hemos podido dialogar previamente con respecto a todos estos puntos, de tal manera que han lamentado sinceramente no estar con nosotros.

Fechas de las próximas reuniones del Colegio de Auditores.

Sr. Presidente (Despouy).- Como previo a los puntos del orden del día tendríamos que establecer las fechas de las reuniones hasta fin de año.

Después de haber estudiado y hecho consultas, quería proponer el siguiente cronograma. En octubre tendríamos, en quince días, el día 6. Pero el siguiente, que tendría que ser el miércoles 20, como tenemos el inicio de las jornadas de EFSUR a partir del día miércoles, y seguramente a la mañana vamos a estar invitados a este evento, y como el miércoles siguiente, el 27, es día no laborable por el censo nacional, por lo cual todos los auditores tendrán que estar en sus respectivas casas, difícilmente podríamos hacerlo el día martes. Entonces, la propuesta es que la

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

realicemos el día martes 19, para que el miércoles 20 podamos acompañar y hospedar a los representantes de EFSUR.

Ya para el mes de noviembre no habría dificultad, porque tendríamos los miércoles 3 y 17. En el mes de diciembre, les hago una aclaración. En la práctica, en el mes de diciembre generalmente tenemos casi todas las semanas; por lo menos las dos últimas semanas. Por lo tanto, yo pondría, como fecha inexorable para la reunión ordinaria, el día 22, y también tenemos el miércoles 1°. Pero desde ya les anticipo que vamos a convocar a una reunión extraordinaria para el día 29, y muy probablemente otra para el día miércoles 15. Pero esto lo vamos a dejar librado un poco a los acontecimientos. Desde ya les anticipo: 1°, 22 y 29, las dos primeras como reuniones ordinarias, y la última como reunión extraordinaria, y muy probablemente el día 15 podamos llegar a convocar a otra reunión extraordinaria.

Si este fuera el cronograma que podríamos acordar, así lo haríamos.

Sra. Secretaria (Flores).- Dejaría constancia de que las sesiones serían, en el mes de octubre, el 6 y el martes 19; en noviembre, el 3 y el 17, y en diciembre, las sesiones ordinarias el 1° y el 22, convocándose ya a una extraordinaria para el 29 de diciembre.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. Brusca.- ¿El miércoles 20 tenemos la actividad de la EFSUR?

Sr. Presidente (Despouy).- Sí, el miércoles 20 de octubre. De eso vamos a hablar más adelante, y le vamos a pedir a Vilma que nos cuente los detalles.

Comunicaciones de la Presidencia.

Sr. Presidente (Despouy).- Simplemente como información presupuestaria, recuerdan ustedes que habíamos solicitado al doctor Lamberto y al doctor Pernasetti que realizaran gestiones ante Hacienda para que se nos concediera el incremento presupuestario que habíamos solicitado en virtud de los aumentos que se habían decretado y el nivel de contrataciones que teníamos en curso.

El doctor Lamberto hizo gestiones, habló con el secretario de Hacienda, el cual en cierta forma anticipó que nuestra situación no era una situación particular o de riesgo, ya que lo más probable es que la aprobación se realizaría conjuntamente con otras decisiones, entre las cuales se encontraría la Corte Suprema y otras. Vale

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

decir que hay varias reparticiones del Estado que están en una situación similar a la nuestra.

Yo me comuniqué con Rigo anteayer y lo que le solicité fue que en realidad, si existían todas estas garantías, pudiesen traducirse por lo menos en una decisión que nosotros pudiésemos leer dentro de la página Web, o bien en una nota en la cual nos anticipara que nuestro trámite sigue un curso y que en todo caso hay una postergación, pero no una decisión negativa.

Digo esto porque nosotros necesitamos mantener el nivel de contrataciones que tenemos prevista para el año, que presupone la recepción de ese incremento. Creo que como Colegio tendríamos que ratificar esta perspectiva para que no se vean interrumpidas las actividades de contratación a partir del 30 de septiembre, fecha en la cual caduca un número importante de contrataciones.

Vale decir que la decisión es mantener ese nivel de contrataciones de acuerdo a los cálculos que resultan de ese incremento que hemos solicitado y que en principio estaría siendo concedido, no en lo inmediato pero sí una vez concluida la tramitación, que tiene en este momento un visto bueno favorable de la propia Secretaría de Hacienda.

Siendo este el criterio, continuamos manteniendo este nivel de contrataciones. Digo esto porque me han llegado varias solicitudes por parte de los distintos sindicatos.

Les informo que luego de la reunión ordinaria de hoy tendrá lugar una sesión como Comisión de Supervisión para tratar los temas que están vinculados a Aerolíneas –actuación 437/08-, la línea de alta tensión del Sur -actuación 174/09-, el Fideicomiso Venezuela -actuación 192/10- y APE y Superintendencia de Salud, que son las actuaciones 468/09 y 467/09.

El doctor Fernández había solicitado que incluyéramos en la reunión de Supervisión de hoy el tema del *Team Mate*, adopción, que es una recomendación que viene de la Comisión Administradora. Probablemente lo tratemos, o adelantemos un poco el examen de esta cuestión.

Comentarios, en la pasada sesión del 8 de septiembre recordé el retraso en llegar al Colegio de algunos informes. Y digo esto porque algunos de ellos ya han sido incluidos en el orden del día de hoy, y quiero precisamente subrayarlo. Me refiero al PROMSE, que es el punto 2.2, y a la cuenta de inversión de AFIP y ANSES, que son temas a incluir sobre tablas.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Respecto de otros puntos, informes que estamos esperando –reitero- está el caso de ENARSA-gestión, que es la actuación 180/08; del Banco Central, gestión, administración de reservas -actuación 286/08-; gestión de deuda pública, programa Remediar, préstamo BID, que ya pasó por asesores -actuación 136/09. Está también pendiente el tema del ORSNA, que es una de las actuaciones más demoradas, la 301/03, que quedó para tratar con la UNIREN -actuación 241/07-; y nos encontramos con que UNIREN está todavía en la Comisión de Supervisión. Seguimos todavía esperando también lo relativo al Belgrano Cargas –actuación N° 460/08.

Pedidos de tratamientos sobre tablas

Sr. Presidente (Despouy).- Voy a pedirle a la Secretaria de Actuaciones Colegiadas que nos lea las solicitudes de actuaciones sobre tablas, y si hubiese alguna otra, que nos la comuniquen.

Sra. Secretaria (Flores).- Lo voy a leer con la numeración que quedaría en caso de ser aprobados.

Como Punto 11º, la Act. N° 532/09-AGN: Adenda elaborada por la GCCI y GCSFyR al Informe de auditoría de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2008, de la opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en cada uno de los estados presupuestarios y financieros de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, del ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Act. N° 315/09-AGN) y el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Act. N° 270/09-AGN).

Podría ser incluido como Punto 12º, la Act. N° 495/08-AGN, con la Adenda elaborada por la GCCI y GCSFyR al Informe de auditoría de los Estados Contables de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2008, de la opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en cada uno de los estados presupuestarios y financieros de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Act. N° 270/09-AGN). Ambos fueron propuestos por la Comisión de Planificación, Cuenta de Inversión y Proyectos Especiales.

Como Punto 13º podría ser incluida la Act. N° 78/10-AGN, con un Informe Especial elaborado por la GCCI, referido al artículo 8º de la Ley N° 25.152, al 31 de marzo de 2010, también elevado por la respectiva comisión.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Podría ser, como Punto 14º, la Act. N° 124/10-AGN, con el Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido al FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), presentado por la Comisión de Deuda Pública.

Como Punto 15º estaría la invitación cursada por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca, para participar en la “VI Jornada Provincial de Profesionales en Ciencias Económicas de Catamarca”, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa María, los días 24 y 25/09/10.

Como Punto 16º ha sido incluida la Nota N° 77/10, enviada por el Presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, mediante la cual invita al Colegio de Auditores Generales de la Nación a la reunión que realizará la citada Comisión el día 23/09/10, a las 9:30, en el Salón 6 del Edificio Anexo de la Cámara de Diputados de la Nación, para analizar y establecer aspectos vinculados a la coordinación del suministro de información entre la SIGEN y la AGN.

Como Punto 17º, el Memo N° 1104/10-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición sobre modificación presupuestaria para el ejercicio 2010. Esto ha sido presentado por la Comisión Administradora.

Como Punto 18º, la Nota AG7 –la doctora Castillo- N° 87/10: Ref. “XVII Reunión del Grupo de Coordinación” y “XVI Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de las EFS de los países del MERCOSUR y Asociados”, que se llevarán a cabo los días 20 al 22 de Octubre de 2010, en las instalaciones del Palacio San Martín.

Como Punto 19º, la Act. N° 226/10-AGN, presentada por el doctor Lamberto, con el PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2011 de la A.G.N.

El último punto ingresado, como Punto 20º, es la Act. N° 273/10-AGN: CASA DE MONEDA S.E. –Estados Contables al 31-12-09. Este punto es presentado por el doctor Brusca.

- Se aprueba por unanimidad la incorporación de los puntos sobre tablas.

Punto 21º.- Nota de la Decana de la Fac. de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nac. De Catamarca solicitando el auspicio para el “V Congreso

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida” y el “6º Congreso de Ambiente y Calidad de Vida”

Sr. Pernasetti.- Pido la palabra, señor Presidente.

Me acaba de llegar la nota, por eso la quiero presentar sobre tablas también.

Oportunamente el Colegio había dispuesto la participación de representantes nuestros en el V Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida y 6º Congreso de Ambiente y Calidad de Vida, que se hacen entre el 27 de septiembre y el 1º de octubre, en Catamarca. Lo organiza la Universidad Nacional de Catamarca, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. He recibido una nota donde nos piden el auspicio de la AGN. No significa ningún costo, por lo tanto lo presento y solicito que auspiciemos este evento.

Anticipo que van a participar con trabajos que han presentado y han sido aceptados por el Comité Técnico del evento, funcionarios de la AGN: Julio César Guarido, que se referirá a la gestión y conservación del ambiente en la Antártida Argentina; María Andrea Gainza, sobre el tema de cambio climático, cumplimiento de la convención sobre el mismo; Adriana (Clifareti), a la Gestión y Conservación del Ambiente, Cumplimiento de los Convenios de Rotterdam; Valeria Cecilia Pérez, Capturas Máximas Permisibles de Merluza Hubbsi en Argentina; María Cecilia Rodríguez, a Gestión y Conservación del Ambiente, Cuenca Matanza Riachuelo, y el licenciado (Catalá), a la temática de la energía renovable.

En cada uno de los días del evento va a haber un espacio para que funcionarios de la AGN difundan nuestra tarea. Se espera la participación de más o menos mil personas de distintas provincias y países del Mercosur. Me parece por lo tanto un evento importante. Quiero dejar constancia y solicitar que el Colegio apruebe su auspicio.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Están de acuerdo los señores consejeros en aprobar el auspicio solicitado?

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. Lamberto.- Como esto también está dentro lo que se puede hacer, y no cuesta nada, porque es un simple diseño informático, sería bueno que el auspicio esté acompañado con un certificado de diploma, donde la AGN auspicie el evento, siendo eso lo que se entregaría formalmente, no solo la copia del acta sino una suerte de diploma, que se puede confeccionar por la Casa sin demasiado costo adicional.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Esto abarcaría dos posibilidades. La primera es que en el diploma que se va a entregar se incorpore el logo y la mención a la AGN, y la segunda, si no se pudiese hacer, que haya algo específico donde figure la AGN entre los auspiciantes.

Sr. Lamberto.- Es una suerte de diploma que se entrega donde consta el auspicio...

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- A la organización.

Sr. Lamberto.- A la organización.

Sra. Secretaria (Flores).- ¿Cuál sería la propuesta entonces?

Sr. Lamberto.- Para este evento y los futuros.

Sr. Pernasetti.- Para los futuros, que cuando la AGN auspicia algo se otorgue a quien lo solicitó un certificado o diploma donde conste el auspicio.

Sr. Presidente (Despouy).- Esa es exactamente la interpretación, muchas gracias.

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 1º.- ACTAS

1.1 Lectura y aprobación del Acta Nº 14/10.

Sr. Presidente (Despouy).- Ahora vamos a proceder al tratamiento del punto 1, "Actas", y el punto 1.1. corresponde a la lectura y aprobación del Acta 14/10.

Si no hubiese objeciones, se pasa a la firma una vez aprobada.

- Se aprueba y pasa a la firma.

Punto 2º.- AUDITORÍAS DE GESTIÓN, EXÁMENES ESPECIALES

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

2.1 Act. Nº 99/07-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCERyEPSP, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) referido a “Relevamiento del Sistema de recaudación y aplicación del Fondo de Fomento Cinematográfico-Gestión”.

► Nota Nº 35/10-A03 por la que el Auditor General Dr. Pernasetti adjunta una propuesta alternativa de informe sobre la auditoría del INCAA.

Sr. Presidente (Despouy).- Corresponde considerar el punto Punto 2º: “AUDITORÍAS DE GESTIÓN, EXÁMENES ESPECIALES”.

El punto 2.1 dice: “Act. Nº 99/07-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCERyEPSP, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) referido a ‘Relevamiento del Sistema de recaudación y aplicación del Fondo de Fomento Cinematográfico-Gestión’.” Se trata de un tema largamente postergado.

Tenemos una nota 35/10-A03, por la que el auditor Pernasetti adjunta una propuesta alternativa de informe sobre la auditoría del INCAA. Está presentado por la Comisión de Supervisión.

Tiene la palabra el doctor Pernasetti para que nos explique la situación actual, ya que en la última reunión...

Sr. Lamberto.- Perdón, el presidente de la Comisión soy yo.

Sr. Presidente (Despouy).- Perdóneme. A lo que apuntaba es que el doctor Pernasetti había planteado, en la última reunión, la posibilidad de que hubiese un informe de consenso, situación que en todo caso nos va a informar debidamente el presidente de la Comisión.

Sr. Lamberto.- Este es un tema que tiene un largo proceso en la casa, y yo voy a consumir un poco de tiempo en esto porque quiero que quede absolutamente sentada la posición.

Acá hubo un descargo, que en el dictamen se lo acepta, y una propuesta del doctor Pernasetti, donde parte de ese descargo no se acepta.

Centralmente, antes de hablar del informe, yo creo que es importante hablar de un problema de criterio, que no solamente sirve para este caso sino para todos los casos en los cuales la Auditoría tiene que intervenir.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Con la licencia de ustedes, voy a leer un trabajo que preparamos con nuestro equipo. A lo mejor es un poco extenso, pero creo que vale la pena porque va a quedar como una postura, y después, lógicamente, se la vamos a dar por escrito a todos. Esto se refiere al acto discrecional.

La implosión del Imperio Romano generó un gran número de pequeños feudos y reyes con poderes discrecionales y absolutos sobre bienes y personas. Pasaron muchos siglos hasta que los barones de Inglaterra, cansados de abusos y exacciones, le impusieron a Juan sin Tierra la famosa Carta de los Derechos, que ponía límites al poder absoluto.

El rey ya no podía imponer gravámenes sin una consulta previa con los barones responsables de las cargas fiscales.

El hito más importante en la construcción del Estado de Derecho lo constituye sin duda la Revolución Francesa, que irradió al mundo la división de poderes, y los límites al poder del administrador.

Instituciones como el presupuesto y su concepto de la universalidad, donde todos los recursos y erogaciones del Estado deben formar parte de este instrumento de la gestión pública, constituyen límites muy concretos a las decisiones discrecionales.

Todo acto de disposición de fondos que surge de un acto administrativo requiere de una norma que lo autorice y de un crédito presupuestario para poder realizar el gasto. No obstante, acotados y con límites muy precisos, los actos discrecionales son imprescindibles para el funcionamiento del Estado.

En la legislación argentina existen varios tipos de gastos discrecionales contemplados en la ley de presupuesto de cada año: subsidios, aportes del tesoro, pensiones graciables y no contributivas, gastos reservados. Todos tienen un límite cuantitativo, pero de uso discrecional para el responsable del área que debe ejecutarlo.

Los gastos discrecionales son inevitables e imprescindibles en el Estado de Derecho. Si no existieran, no harían falta los gobiernos; bastaría que un ordenador distribuyera partidas, controlara su ejecución y revisara las cuentas. Eso es administrar, pero no gobernar.

En cada jurisdicción, empresa, entidad que componen la organización del Estado, existen gastos identificados, donde el funcionario tiene acotadas facultades

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

de decisión; las partidas para salarios, para bienes y servicios de uso recurrente - alquileres, teléfonos, Internet, servicios profesionales regulados por contratos, partidas para adquisición de bienes de capital, para amortización de deudas, etcétera- donde la ejecución se produce casi con independencia de la voluntad del administrador. Son gastos recurrentes que constituyen importes muy significativos.

La masa salarial, los intereses de la deuda, las transferencias a provincias, las prestaciones previsionales y asistenciales constituyen el conjunto de gastos donde existe el menor grado de discrecionalidad, porque constituyen obligaciones que surgen de disposiciones legales o normas contractuales que los funcionarios deben cumplir. Pero existen otras, donde la cantidad y oportunidad, dentro de las restricciones presupuestarias, constituyen una facultad discrecional del administrador.

El uso de tales partidas marca la impronta del gobernante, el sentido del gobierno, el marco ideológico sujeto al control político. Este hecho es relevante para el trabajo de auditoría, donde el auditor realiza una constatación de un estado financiero o el análisis de una gestión, pero para el observador externo es un dato no modificable ni opinable; solo puede constatar el fenómeno.

El auditor no legisla, ni puede imponerle al auditado lo que la ley no le impone. El artículo 19 de la Constitución Nacional lo refrenda, cuando manda que "Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohíbe".

Ni el deseo, ni el voluntarismo, pueden ser conductas del auditor; existen normas, indicadores, referencias comparativas, pero el límite es la voluntad del legislador, que otorga facultades discrecionales a los funcionarios.

Las normas de Auditoría, la doctrina nacional e internacional, avalan las afirmaciones precedentes. Al respecto recurrimos a las normas aprobadas por la Declaración de Lima por el INTOSAI, que señalan: La institución del control es inmanente a la economía financiera pública. El control no representa una finalidad en sí mismo, sino una parte imprescindible de un mecanismo regulador que debe señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las infracciones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones financieras, de tal modo que puedan adoptarse las medidas correctivas convenientes en cada caso, determinarse la responsabilidad del órgano culpable, exigirse la indemnización correspondiente o adoptarse las determinaciones que impidan o, por lo menos, dificulten, la repetición de tales infracciones en el futuro.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

El examen de la conformidad a las leyes y reglamentos vigentes reviste una importancia particular en la fiscalización de los programas públicos, ya que los responsables de adoptar las decisiones deben saber si se han respetado las leyes y reglamentos, si sus resultados son conforme a los objetivos propuestos y, en su defecto, qué modificaciones se consideran necesarias. Adicionalmente, las organizaciones, programas, servicios, actividades y funciones públicas emanan de las leyes y están sujetos a reglas y disposiciones más específicas.

Atento a que las disposiciones jurídicas representan el sustento legal que rige las actividades de la entidad, la planificación deberá incorporar el estudio preliminar de las normas de aplicación general y las específicas del ente o de las operaciones sometidas a revisión, a fin de comprender en su justa medida la naturaleza de la gestión efectuada por el auditado.

Esta actividad posibilita conocer la competencia definida por las normas que regulan los actos de la entidad; la estructura orgánica, que describe las áreas específicas por medio de las cuales el trabajo se ha desarrollado, como así también los niveles jerárquicos y de responsabilidad; las funciones, que son propiamente las actividades genéricas que están definidas por área de responsabilidad con relación al esquema de organización establecido y delimitan las tareas que se deben desarrollar para lograr los objetivos en los distintos procesos de la gestión de la entidad auditada.

Como el tema en análisis es la auditoría sobre actos discrecionales, es importante recordar opiniones doctrinarias. Comenzamos con la visión internacional, recurriendo a los escritos de Alberto Huamán Ordóñez, quien afirma:

“Discrecionalidad. Se precisa que la discrecionalidad es el arbitrio, esto es la toma de decisiones sobre un asunto determinado, que se encuentra motivado por la búsqueda constante del interés público.

“Tipología de la discrecionalidad. Toda actividad a realizar, que se está realizando o ya realizada por el aparato estatal; se guía en exigencia del Estado constitucional de derecho por el principio de legalidad, parámetro de medición de la conducta del Estado. Como directriz de actuación este principio indica que todo lo que se quiera hacer debe estar previamente demarcado por pautas legales, debe estar en la ley.

“La discrecionalidad como libertad de arbitrio puede ser entendida de acuerdo a grados.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

“La discrecionalidad mayor: también denominada como discrecionalidad política; el arbitrio es más evidente al momento del actuar, pues él se desplaza con absoluta libertad. Empero, cuando decimos ‘total libertad’ no estimamos ajeno al vuelo de la misma que dicho recorrido que haga se desenvuelva en los cielos de la legalidad y aún más del cosmos del orden jurídico, empezando, evidentemente, desde la Constitución.

“La discrecionalidad intermedia: es aquella en donde el margen de arbitrio se encuentra condicionado a su consistencia lógica y a la coherencia con un concepto jurídico indeterminado de contenido y extensión.

“La discrecionalidad menor: La discrecionalidad menor es aquella en donde el margen de arbitrio se encuentra constreñido a la elección entre algunas de las variables predeterminadas por la ley. Aquí la decisión a tomar se enmarca dentro de varios supuestos, determinados previamente por la ley, de los cuales, a diferencia de la discrecionalidad mayor e intermedia, no se puede escapar.”

Vale decir que, en este tipo o grado de discrecionalidad, es posible elegir entre un abanico de posibilidades frente al cual se ha de tomar la decisión administrativa. Aquí el proceso es reglado, en cuanto hace referencia a supuestos de hecho determinados previamente, de los cuales no puede escapar la elección; sin embargo, el margen de discrecionalidad se hace evidente al momento de elegir entre uno de aquellos supuestos de hecho que asume la ley para el fin del interés público.

El control político como regla en la discrecionalidad política, y la residualidad del control jurisdiccional como excepción. Para el caso de la discrecionalidad política, es residual la actividad de la judicatura; en dicho sentido, se estima como regla el control político. Por todo ello, tal alegación es posible en tanto se admite como cierta e inamovible la verdad de la que el gobierno busque alcanzar objetivos generales propios de su gestión, en los que no hay cabida inmediata para la actuación de los jueces.

Por su parte el administrativista Gordillo opina sobre las facultades de los órganos administrativos y las clasifica en regladas o discrecionales.

Voy a omitir una parte, porque esto es extenso, pero básicamente voy a leer qué es lo que opina Gordillo sobre las facultades discrecionales. Cuando el orden jurídico le otorgue libertad para elegir entre uno y otro curso de acción, para hacer una u otra cosa, o hacerla de una u otra manera. El Órgano actuante es quien aprecia la oportunidad o conveniencia de la medida a tomarse. La Ley permite al administrador que sea él quien aprecia la oportunidad o conveniencia del acto o de

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

los intereses públicos. Ella no predetermina cuál es la situación de hecho, antes de que dictara el acto, o cuál es el acto que se dictará antes de una situación de hecho. El órgano administrativo tiene elección, en tal caso, sea de las circunstancias ante las cuales dictará el acto, como del acto que dictará ante una circunstancia.

Dicho autor habla de "Facultades" más que de "Actos", desde el punto de vista lingüístico, ya que estos últimos son actos que serán consecuencia de la aplicación de facultades regladas o de facultades discrecionales para determinarlos y no que en sí sean actos discrecionales o actos reglados.

También conviene recordar los importantes cambios que la ley de Administración Financiera ha producido respecto de la vieja ley, que contenía una serie de institutos que ya no están, que se adjuntan como anexo en la presentación que vamos a hacer.

Vamos a aplicar todo esto al INCAA, como caso particular, pero insisto en que puede ser utilizado como modelo para otros actos parecidos.

Para el caso que nos interesa analizar en el expediente del INCAA, donde la discusión está centrada en el uso discrecional de los subsidios y las atribuciones del director para otorgarlos, estamos ante el ítem de la clasificación de discrecionalidad de menor grado, porque se trata de opciones regladas por la ley con partidas presupuestarias votadas por el Congreso, donde el administrador elige uno de los supuestos autorizados por una norma previa al acto de administración, acto que en sí mismo no puede ser objetado ni por la justicia ni observado por los organismos de control.

El Instituto está regulado por el decreto 1248/01, que ordena el texto de la ley 17.741 y sus modificatorias, y tiene a su cargo el fomento y la regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio la República y en el exterior, en cuanto se refiere a la cinematografía nacional.

El Instituto está gobernado y administrado por el Director, el Subdirector, la Asamblea Federal y el Consejo Asesor. El Director preside el Instituto y la Asamblea Federal.

Los deberes y atribuciones del Director están transcritos en el artículo 3 de la norma mencionada. A los efectos de este análisis nos interesa mencionar los siguientes: ejecutar las medidas de fomento tendientes a desarrollar la cinematografía argentina formuladas por la Asamblea Federal, pudiendo a tal efecto auspiciar concursos, establecer premios, adjudicar becas de estudio e investigación y emplear todo otro medio necesario para el logro de ese fin.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Acrescentar la difusión de la cinematografía argentina. Para establecer y ampliar la colocación de películas nacionales en el exterior podrá gestionar y concertar convenios con diversos organismos de la industria audiovisual, oficiales o privados, nacionales o extranjeros, realizar muestras gratuitas previa autorización de sus productores y festivales regionales, nacionales o internacionales y participar en los que se realicen.

Intervenir en la discusión y concertación de convenios de intercambios de películas y de coproducción con otros países.

Administrar el Fondo de Fomento Cinematográfico.

Realizar y convenir producciones en organismos del Estado, mixtos o privados, de películas cuyo contenido concorra al desarrollo de la comunidad nacional.

La ley regla en forma particularizada los subsidios a la producción y exhibición de películas nacionales de largometraje estableciendo que el INCAA subsidiará las películas de largometraje cuando contribuyan al desarrollo de la cinematografía nacional, en lo cultural/artístico, técnico e industrial, con exclusión en especial, de aquellas que, apoyándose en temas o situaciones aberrantes o relacionadas con el sexo o las drogas, no atiendan a un objetivo de gravitación positiva para la comunidad.

Una vez solicitado un subsidio el Instituto, dentro de los treinta días, deberá adoptar una resolución fundada.

Este subsidio beneficiara a todas las películas nacionales, o de coproducción nacional, que sean comercializadas en el país a través de cualquier medio de exhibición; los índices de subsidios tendrán una proporción variable que prioriza facilitar la recuperación de una película nacional de presupuesto medio. Cubierto dicho costo, el índice de subsidio disminuirá en función de un índice aplicado sobre cada uno de los costos de producción que el INCAA reconozca a las películas.

El subsidio a la producción se liquidará por trimestre calendario, durante veinticuatro meses a partir de la primera fecha de exhibición comercial, posterior a su otorgamiento, sobre la base del porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Nacional sobre el producido bruto de la boletería consignado en las declaraciones juradas remitidas por los exhibidores.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Cuando regula el uso del crédito industrial establece que los mismos serán canalizados a través de una entidad bancaria que cuente con una red nacional y que será seleccionada mediante licitación pública del servicio de asesoramiento y agente financiero.

El INCAA determinará anualmente los fondos que de sus recursos afectará a la financiación de la producción cinematográfica. El fondo se destinará a otorgar créditos para la producción de películas nacionales o coproducciones de largometraje y su comercialización en el exterior, otorgar préstamos especiales a las empresas productoras, exhibidoras y a los laboratorios cinematográficos nacionales para la adquisición de equipamiento, como asimismo otorgar créditos para el mejoramiento de las salas cinematográficas.

Finalmente, la ley incluye la producción por coparticipación, donde el INCAA producirá películas de largometraje por el sistema de coparticipación, donde el instituto aporta capital y bienes y los elementos artísticos y técnicos aportan capital, bienes y servicios personales.

Serán considerados en este sistema los anteproyectos que se presenten en los llamados que el INCAA efectúe y que concurren a materializar los objetivos de desarrollo de la cinematografía.

Del articulado surgen las siguientes formas de financiamiento que utiliza el INCAA:

Convenios de coproducción: subsidios otorgados por el Director sin condicionamiento.

Producción por coparticipación: subsidio hasta el 70% del presupuesto de producción de cada película; este tipo de subsidio requiere una evaluación previa.

Subsidios a la producción: que consiste en la recuperación de los costos sobre la base de la recaudación de la película.

Crédito industrial: que son préstamos con devolución.

Del análisis de la legislación vigente para el INCAA, de la doctrina sobre actos discrecionales, de las normas usuales en la Auditoría, queda perfectamente encuadrado dentro del concepto de discrecionalidad de grado menor porque actuó dentro de las facultades que le otorga la ley; contaba con los créditos presupuestarios correspondientes; decidió entre alternativas posibles y legales, y actuó con criterio de razonabilidad.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Por lo tanto, creo que esto avala aceptar el descargo, tal como proponemos en el informe. Voy a entregar una copia a los taquígrafos. Pido además que esto forme parte del expediente, ya que es el fundamento de por qué la comisión tomó la decisión de aceptar el descargo que hizo el ente en este tema.

Por supuesto que lo demás... Creo que en otros puntos estábamos básicamente de acuerdo. El objeto de la Auditoría fue el relevamiento del sistema de recaudación y aplicación del Fondo de Fomento Cinematográfico.

Hay una serie de consideraciones y recomendaciones que se respetan, y estamos de acuerdo: la necesidad de seguir un plan estratégico y un plan operativo anual; que exista un sistema de registración contable que consolide la información; que se agreguen documentos a los expedientes que respalden las actuaciones; que se concreten e implementen acciones de contralor concurrentes con la AFIP y el Banco Nación para ver cómo funciona la recaudación; que se agregue en los expedientes del INCAA la base de cálculo practicada para la liquidación trimestral de los subsidios; que el Comité de Calificación de proyectos tenga dictámenes; que se seleccione una entidad bancaria para canalizar los créditos; que se exija a los productores la presentación de certificados contables conforme las formalidades establecidas. O sea, una serie de recomendaciones que tienen que ver con mejorar el órgano administrativo.

Insisto, en esto estamos de acuerdo con todos los miembros de la comisión, con la diferencia respecto a la facultad del director; nosotros vamos a mantener el dictamen tal cual lo mandamos, agregando estas consideraciones, que además queremos que formen parte del expediente.

Sr. Presidente (Despouy).- Muy bien. Solamente una precisión.

¿El Presidente de la Comisión de Entes es el doctor Pernasetti, no es cierto?

Sr. Pernasetti.- Sí.

Sr. Presidente (Despouy).- Las expresiones del doctor Lamberto lo haría un dictamen de mayoría de esa comisión, de los tres miembros...

Sr. Pernasetti.- Es lo que quiero explicar, señor Presidente.

Este informe es del relevamiento del sistema de recaudación y aplicación del fondo de fomento cinematográfico, gestión.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Como dijo el doctor Lamberto, esto fue debidamente analizado por la Comisión de Supervisión, y la Comisión de Supervisión eleva acá el informe sin voto, porque consideramos que en la Comisión no se vota, sino que hay un informe suscrito por el doctor Lamberto y el doctor Fernández, apoyando el informe de la Gerencia, con el análisis y el descargo que comentó el doctor Lamberto, y yo presenté otro, con nuestra interpretación.

Por lo tanto, así como fundó la posición el doctor Lamberto, yo voy a fundar mi posición, y también, en el mismo sentido, pido que de esta posición quede constancia no solamente en la versión taquigráfica, que voy a acompañar también este documento, sino que sea incorporada a la actuación.

En el informe que nosotros presentamos, entendemos que se recogen más adecuadamente las observaciones existentes en el expediente, enviado en vista al organismo auditado. La diferencia conceptual más importante entre ambos informes es sobre la aceptación o no de la discrecionalidad que la ley le otorgaría al Presidente o al director del INCAA, en el artículo 3° inciso j) de la ley 17.741.

Quiero aclarar que nuestro informe no objeta la legalidad de los actos administrativos realizados por el INCAA, por el presidente o el director. Lo que sí plantea es la necesidad de mantener los controles previos generales existentes en los subsidios, a fin de optimizar la gestión y evitar perjuicios al organismo. Y voy a analizar expresamente este tema.

En las limitaciones al alcance, en el informe –que en eso estamos básicamente de acuerdo- se dice textualmente: “Los expedientes del INCAA referenciados en el punto 2.5 se encuentran, juntamente con otros noventa y un expedientes, por orden de (allanamiento), en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, en la que se tramita una causa relacionada a los convenios de coproducción suscriptos en los términos del artículo 3° inciso j) de la ley 17.741.

“En el presente informe, sobre este aspecto la AGN solo efectuará un examen de gestión”. Eso dice textualmente el informe.

“La observación 4.1.2, rescatada en nuestro informe, sobre el artículo 3° inciso j) se basa en una muestra de once expedientes, de los cuales se entregaron solamente cinco. Este número podría dar a entender la falta de representatividad. Empero, los cinco expedientes relevados y autenticados por el juzgado representan el 76,30 por ciento de la muestra original solicitada por el Departamento de Comunicaciones.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

“Un ejemplo de la ausencia de controles y de las falencias que se producen como consecuencia de ello es el expediente INCAA N° 2775/05, Raíces, perspectivas del samba, incluido en la muestra analizada. En este surge que se firma un convenio de coproducción sin ningún tipo de evaluación previa por los equipos existentes en el organismo, y cuando el propio organismo revisa las facturas presentadas, descubre que el guión no correspondía pagarlo, pues era de otro autor que el que figuraba en el guión -foja 188-. Y la constancia de esto figuraba al inicio del expediente, a foja 44. Las facturas correspondientes a la producción no respondían al proyecto y eran una coproducción extranjera -foja 188. La productora no fue ubicable en la dirección aportada, etcétera.

Por otra parte, se reafirma aun más la necesidad de controles previos, dada la significatividad cuantitativa de lo que el propio organismo objeta, pues al hacer los productores la rendición final de los gastos realizados sobre el total de factura de 442.368 pesos, se observan 182.617 pesos, lo que representa el 41,28 por ciento del costo de la producción.

Es de hacer notar que el monto de las coproducciones, inciso j) -como marca el informe enviado a la vista y que no es considerado en el informe de la Gerencia-, en términos de significatividad de gestión, es el 81,51 por ciento de los créditos ejecutados.

Lo más importante de todo es que de los papeles de trabajo nosotros rescatamos la respuesta de la unidad de auditoría interna del INCAA, que dice textualmente: “El sistema de coproducción, a través del artículo 3°, inciso j), sortea los mecanismos de evaluación de los proyectos; en cambio las producciones con coparticipación están sujetas a los comité de selección y concurso. Si bien el uso del artículo 3°, inciso j), aparece como discrecional, las atribuciones conferidas al presidente del organismo, a través del artículo citado, deben observarse en cuanto al uso de éstas dentro de la esfera de la finalidad de la norma.” Es decir que tomamos la propia advertencia que el mismo organismo da.

Por estos conceptos es que consideramos adecuado el párrafo de la observación 4.1.2 de nuestro informe, que expresa que estos convenios no deben estar exentos de un criterio de razonabilidad, a cuyo efecto la intervención del Comité de Evaluación -que la reglamentación previó- contribuiría a fortalecer la decisión de la firma de estos convenios.

Es decir, no estamos quitándole ninguna facultad discrecional al director, el presidente del organismo, sino tomando -en base a las propias recomendaciones de su organismo de control interno- un aspecto para fortalecer la decisión en la firma de estos convenios.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Por lo demás, con lo que dijo el doctor Lamberto estarían prácticamente saldadas las diferencias en cuanto a cuota de pantalla y necesidad de mayor control. Por lo tanto, la diferencia sustancial está planteada en este tema. En este sentido, y volviendo al análisis de la ley, quiero decir que ésta establece como autoridades del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales al director y subdirector, a una asamblea federal y a un consejo asesor.

El artículo 3°, que incluye desde el inciso a) al b), varios incisos, dice: “Son deberes y atribuciones del director Nacional de Cine y Artes Audiovisuales...”. Son deberes y atribuciones, es decir, las dos cosas.

Y el inciso j) dice: “Realizar y convenir producciones en organismos del Estado, mixtos o privados, de películas cuyo contenido concorra al desarrollo de la comunidad nacional.”

Casualmente, dentro de la muestra está el expediente que yo he citado, que dice: “Apoyo económico al film Raíces, perspectivas del samba.” Lógicamente parecía que tiene que ver con el tema de nuestra cultura nacional, pero la síntesis del documental, o sinopsis de desarrollo estético, dice: “Las veredas de Copacabana están hechas con mosaicos blancos y negros.” Habla del samba brasileiro, toda la película; no tiene nada que ver con nuestra cultura nacional.

Sr. Lamberto.- No entremos en la discusión de qué es la cultura nacional.

Sr. Pernasetti.- Me refiero a que, evidentemente...

Sr. Lamberto.- Si no, solamente financiamos gauchos.

Sr. Pernasetti.- Pero no aparece como un ejemplo típico de aspectos que vinculen a nuestra cultura, además de las irregularidades que aparecen en el expediente, en el sentido de que el guión se paga a quien no es el autor, a la productora no se la encuentra en el domicilio indicado y la película aparece estrenada en un canal de Villa Gesell, un día miércoles a las 5 de la tarde, en un canal de cable local, como condición para cobrar esta factura.

Esto fue advertido por la propia auditoría interna del organismo, y es uno de los cinco expedientes que se vio.

Por ello, es que al margen de la discrecionalidad, yo creo que la discrecionalidad nunca en el Estado es absoluta, y menos cuando el artículo 3 habla de deberes y atribuciones. Si bien el artículo 5° dice “El Consejo Asesor tendrá como

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

funciones aprobar o rechazar los actos realizados por el Director en ejercicio, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los incisos a), g), k) y m)...”, no cita el j), es decir que no le da intervención al Consejo Asesor. De allí el argumento central del doctor Lamberto en cuanto a la discrecionalidad. Lo que dice la auditoría interna, en cuanto a que esas facultades tienen que estar en función de la finalidad completa de la norma, que es garantizar el desarrollo de la cultura nacional, fomentar la actividad cinematográfica, pero evidentemente con controles mínimos que hagan que esa discrecionalidad se pueda, en algunos casos, como en el expediente que citamos, significar de alguna manera un abuso de la buena fe por parte de quienes se han aprovechado de estas circunstancias para cometer actos irregulares. Esa es la cuestión principal, la diferencia principal.

Por lo tanto, hay dos redacciones del informe, uno de la Gerencia; nuestro informe también recoge el descargo del organismo, y de hecho, se ha eliminado la observación 4.1.3. y se han modificado las observaciones 4.1.4., 4.1.2., 4.7. y 4.8..

Y nos parece importante señalar que todo acto, aunque sea dentro de las facultades discrecionales, tiene que tener siempre una motivación legal. Este es un principio del derecho administrativo. Creemos que no hay actos discrecionales absolutos en el Estado, y esto también lo afirma Gordillo, cuando dice: “El requisito de motivación del acto administrativo...” -refiriéndose a la ley de procedimientos administrativos, artículo 7, inciso e)-, y dice: “...el presente requisito establece el imperativo de que todo acto debe estar adecuadamente fundado, explicándose cuáles han sido las razones que dieron lugar a su dictado. Dichas razones deben referirse tanto a las circunstancias fácticas como también al derecho aplicable. Su ausencia causa, en la generalidad de los casos, la nulidad absoluta.”

Es decir, en este caso hay simplemente una resolución que se aprueba, el subsidio a “Raíces, perspectivas del samba”, sin ninguna motivación y entendemos que esto es un exceso a la facultad discrecional. Por eso está señalado en la observación.

Señor Presidente: tenemos prácticamente dos informes. Por lo tanto, seguramente en este caso tendríamos que votar, porque ya no estamos en comisión sino en el Colegio. En función de lo que acaba de plantear el doctor Lamberto, evidentemente ese informe tendría tres...

Sr. Lamberto.- Un solo tema que creo que es importante recalcar.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Lamberto.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Lamberto.- El síndico no está negando la facultad discrecional. Está dando una opinión sobre algo que debiera ser, y volvemos a lo mismo: yo creo que una opinión de un síndico, por más preparado o formado que sea, no puede escapar al mandato que es el lector de un hecho fenomenológico. Un auditor mira un hecho y constata un hecho, no opina sobre el hecho. Si el funcionario actuó sobre la ley... Vamos a suponer, ¿qué podría constatar un auditor? Existe una ley que lo regula o no existe una ley que lo regula. Violó la ley o no la violó. Pero si alguien actúa en el marco de la ley, lo que tiene que cambiar es la ley, y esto no es tarea del auditor, es tarea del legislador. En todo caso, puede recomendarle al Parlamento que revise la ley, pero nada más. Este es un tema que se repite.

La gente se enoja cuando yo digo estas cosas. Hay mucha rémora del Tribunal de Cuentas, por eso incorporamos ahí los artículos que se derogaron en el Tribunal de Cuentas, que cada tanto hay que recordar, porque en muchos de nuestros informes se cuelan, por artículos que regían antes y que no existen más.

Podrá gustarme o no gustarme; sé que hay todas las semanas congresos donde contadores y fiscales quieren volver al Tribunal de Cuentas; en todo caso será un problema de la ley, pero mientras tengamos esta ley y esta organización legal, nos tenemos que regir por esta ley. Si la cambian e incorporan otras normas, y establecen otro tipo de cosas, serán distintos los informes, pero los informes de auditoría tienen que ser informes de auditoría, no juicios de cuenta.

Sr. Pernasetti.- En este aspecto estoy de acuerdo con usted. Si tomamos la ley de Administración Financiera -que no tenía mucho de lo que decía el Tribunal de Cuentas- aun con la ley de Administración Financiera básicamente lo que se revisa es la eficiencia, la economía y la efectividad del acto. Y analizado este tema con la famosa tres “e”, y teniendo en cuenta los expedientes de la muestra, evidentemente hay un problema de eficiencia, de eficacia y de economía en el manejo del Instituto. Y esa es la esencia de la observación, al margen de las facultades o no del presidente.

Sr. Lamberto.- Bueno, si se midiera por eficiencia, por resultado, también habría que decir que hubo récord histórico de películas en ese período.

Sr. Pernasetti.- En el período auditado de 2007, bueno...

Sr. Lamberto.- Si medimos los resultados; entonces, evidentemente, si fue tan mala la gestión ¿por qué hicieron tantas películas?

Sr. Pernasetti.- Estamos hablando de los expedientes de la muestra, no del total. De la muestra que se observó.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Alguno de los auditores que no ha intervenido quiere hacer alguna precisión?

Yo me permitiría entonces hacer algunas.

Sr. Brusca.- Después, cuando usted...

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Prefiere antes?

Sr. Brusca.- Es lo mismo.

Sr. Presidente (Despouy).- Le doy la palabra.

Sr. Brusca.- Gracias.

Yo respaldo los argumentos vertidos por el doctor Lamberto. Y creo que el criterio que él ha expuesto de ninguna manera avala la arbitrariedad absoluta, totalitaria y antirrepublicana. Él está diciendo que hay una norma que le dice en qué marco debe actuar, y le da opciones, y le dice elija. Y él eligió. Esto en primer lugar.

Segundo, respecto del tema del sistema de la ley de Administración Financiera previo a la Auditoría -el cual fue dejado de lado por el nacimiento de nuestro organismo-, era un sistema persecutorio de personas, y pasamos nosotros a analizar organismos. Dejamos de ser gendarmes o jueces de la actuación de las personas para pasar a ser un organismo que le dé eficiencia, a través de nuestras observaciones y recomendaciones, al funcionamiento de otro organismo.

Esto creo que conviene recordarlo, porque este es un ejemplo en el cual se mezclan todavía los conceptos. Yo ratifico que nuestro organismo es un organismo que... Nuestra auditoría audita organismos y no juzga la conducta de las personas, y nuestro organismo tiene que adecuarse estrictamente a la ley y no ser un promotor de modificaciones de leyes. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Despouy).- Muy bien. Yo creo que en principio sería interesante que nos pusiéramos de acuerdo sobre el informe que estamos aprobando y lo que tienen en común las posiciones que han sido de alguna manera expuestas con respecto específicamente al alcance y la interpretación del inciso j) del artículo 3 de la ley que regula la creación del INCAA.

Lo que surge como observaciones en común: la falta de planificación estratégica, no hay plan estratégico ni plan de observación anual; frágil estructura de

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

control interno; contabilidad no integrada y no coincide con la cuenta de ahorro e inversión; expedientes de pago de subsidios incompletos; certificación contable de reconocimiento de costos de producción no ajustadas a la normativa; ausencia de control de los montos transferidos a la AFIP (art. 21 de la ley 17.741), con importantes diferencias entre los aportes informados por la AFIP y los percibidos por el auditado.

Hay también una incorrecta evaluación de los costos de la película, para determinar créditos o subsidios.

Entre las dos propuestas, si yo opinara... La propuesta del doctor Pernasetti, a la cual adhiero, pone de relieve que los convenios de coproducción cinematográficos, que representan el 81 por ciento de los créditos efectuados en el período, que ascienden a 21.842.000, de un total de 26.700.000, son suscriptos por el presidente sin ser evaluados previamente por los órganos existentes en el Instituto a ese efecto. Vale decir que se trata de la creación de un organismo que tiene una función específica y que es la de intervenir previamente para el asesoramiento. Se trata, en principio, en el alegato, de una facultad discrecional de la presidencia, y yo diría que a esos efectos, sin embargo, prevé que sean evaluados por el Comité Especializado con que cuenta el ente, de manera de evidenciar la razonabilidad de las decisiones que pretende adoptar, contribuyendo a su fortalecimiento.

Las facultades que le otorga el artículo 3 inciso j) de la ley al presidente – suscripción de convenios de coproducción-, aun cuando sea en el marco de las facultades discrecionales, no pueden estar exentas del principio razonabilidad, que es común a toda la gestión de los fondos que se administran dentro del Estado.

Yo entendería que precisamente el carácter discrecional de la medida obliga a una mayor fundamentación de ella para evitar la tacha de arbitrariedad, aun cuando no posea un carácter vinculante la decisión o la opinión del organismo ni constituya una exigencia normativa.

Esto es lo que yo podría decir de orden general sobre esto.

En el informe que nos ha presentado, los comentarios que van a ser agregados al documento, en la exposición de Lamberto -que lo van a integrar, al igual que lo de Pernasetti-, hay toda una serie de consideraciones sobre los criterios de discrecionalidad y el alcance de los principios de discrecionalidad.

Yo en principio hago una lectura muy rápida del texto de Lamberto. Les diría que tengo algunas diferencias, que me gustaría también fundamentarlas por escrito, en el supuesto de que esto constituya un precedente para definir el marco de

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

actuación del auditor, sobre todo si puede emitir opinión o no puede emitir opinión, si está limitado a los análisis exclusivos de legalidad o regularidad, que es una de las funciones que tiene.

Y sobre esto quiero hacer esta advertencia. Entiendo que este no es un informe de legalidad. Lo que el informe ha pretendido –y creo que lo dice en las consideraciones preliminares, vale decir, en aclaraciones previas- no es un informe de legalidad sino un informe de gestión. Y esto tiene mucha implicancia desde el punto de vista interpretativo y hace precisamente a lo que vamos a examinar, la gestión, que es, entiendo, el ámbito en el cual justamente lo que se le pide al auditor es una opinión.

Pero digo todo esto, digo esta cuestión, al solo efecto de señalar que entiendo que este informe, cuando observa los alcances -en la interpretación de Pernasetti, que creo que es la interpretación con la que todos tendríamos que coincidir porque es la que nos alumbramos para las observaciones que compartimos-, la intervención o no del director del ente, y la ausencia de la intervención del Comité Consultivo, es una observación que hace precisamente a la gestión. Y se señala como una ausencia de razonabilidad la circunstancia de que el Presidente o el Director no haya recurrido a la intervención del Comité Consultivo que prevé el propio reglamento. Esto es lo que podríamos decir como una aclaración.

Con respecto a alguna de las consideraciones -no me querría pronunciar sobre el fondo- en lo que hace a la discrecionalidad de los subsidios, los gastos reservados, etcétera, creo que hay una observación de principio -me parece que en eso tendríamos que coincidir-, que es que la circunstancia de que el ejecutor en la gestión pública tenga opciones, y que estas opciones sean racionales, no afecta en nada la necesidad de justificar dos cosas: la rendición de cuentas -y nosotros hemos hecho una serie de observaciones muy agudas sobre la falta de transparencia en la rendición de cuentas de los subsidios, vale decir que en eso ya tenemos una competencia reconocida, ejercida históricamente, en lo que concierne estrictamente a la rendición de cuentas- y, por otra parte también, aun dentro de la propia discrecionalidad, la razonabilidad en la ejecución. También hemos hecho observaciones, en general entendiéndolo que los subsidios no han sido aplicados de una manera eficaz, no han sido aplicados en la dirección en la cual los subsidios deberían estar en principio cubriendo inversiones de calidad o inversiones de tal situación, y por el contrario han sido invertidos o utilizados en un sentido exclusivamente para cubrir o evitar determinados impactos de las tarifas, etcétera. También sobre esas cuestiones nosotros hemos emitido opinión dentro de lo que puede ser nuestra competencia, y en ningún caso se nos ha limitado esta interpretación.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Digo esto para reiterar el principio de que la discrecionalidad no significa excluir de la gestión pública la razonabilidad. Y la razonabilidad surge, en la gestión, en este caso concreto, de la consulta previa a un organismo que ha sido creado a ese efecto. Esto dicho en principio.

Entonces, como principio general, la discrecionalidad no excluye a quien ejerce la función pública o la administración del Estado del principio de responsabilidad, de *accountability*, principios básicos de los cuales nadie puede estar excluido en la gestión pública.

Yo querría decirles que, sin perjuicio de pronunciarme en detalle sobre cada una de las afirmaciones, en algunos de los casos, como digo, no quiero improvisar sobre afirmaciones e interpretaciones del derecho administrativo. Distintas circunstancias, previas a esta discusión y previo al examen del INCAA, en un trabajo que realicé -tratado que se ha publicado recientemente- sobre el artículo 85 de la Constitución, trataba precisamente la situación de aquellas entidades que, por determinadas calificaciones, escapaban en principio a la nomenclatura de la ley de administración financiera. Y sin embargo debía predominar la aplicación de la ley, para evitar su exclusión, y por lo tanto, esta vocación tan marcada que hay en muchas entidades del sector público, que es tratar de salir de la ley de administración financiera. Digo esto porque sé que en eso hemos luchado muchos, y entre otros, el mismo Lamberto, cuando incluyó dentro de una de las leyes –que no tengo aquí el número preciso- a los fondos fiduciarios dentro de la ley de administración financiera.

Pero en la discusión tradicional, histórica, sobre la nomenclatura de las designaciones y cuáles eran las entidades que quedaban o no comprendidas dentro de los descentralizados, en los cuales se excluía inclusive al propio INCAA, por su calificación, aquí yo planteaba, en este trabajo, la circunstancia de que entendía que en la administración descentralizada deben considerarse comprendidos todos los organismos con personalidad jurídica distinta del Estado nacional, cualquiera fuera su forma de organización, que por ley haya recibido una asignación inicial o permanente de recursos del Estado nacional. Y en la nota dice “recursos tributarios o no tributarios”. En este caso son tributarios, porque de una manera clara, es una parte del impuesto que se aplica; sea un impuesto, una tasa, etcétera. Sin importar su inclusión o no en el presupuesto de la administración nacional ni la denominación que pudiera acordarle el legislador. A tenor de la teoría de la calificación jurídica, la terminología usada por el legislador no puede prevalecer sobre su verdadera naturaleza; por ejemplo, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, definido por el decreto 1536/02, como ente público no estatal, financiado con recursos tributarios, etcétera -véase el artículo 8º de la ley 24156-.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Quiero decirles que de alguna manera, previo a esta discusión que estamos librando, el tema del Instituto se planteaba con claridad como una de las entidades comprendidas dentro de los principios que guían la ley de administración financiera, y la ley de administración financiera establece, dentro de nuestras facultades, las auditorías de gestión, que creo que es lo que en este caso se ha hecho. Por lo tanto, entiendo que la auditoría de gestión que hemos hecho no es incompatible con una interpretación adecuada del artículo 3° inciso j) de la ley de cines, incorporada dentro de los criterios de la ley de administración financiera, y entiendo que esa incorporación responde estrictamente al principio de razonabilidad, que es inherente a toda administración de fondos públicos de origen tributario o no tributario y de quien ejerce una función donde están afectados esos recursos.

Sra. Castillo.- Yo quería hacer un comentario, doctor.

Al margen de los principios, que sin duda son extremadamente importantes, creo que nuestra normativa interna es bien clara cuando nos dice que en las auditorías de gestión –y esto creo que ya lo he dicho- en la auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, en las auditorías de gestión, punto 4 inciso c), Objetivos, dice que “Los objetivos primordiales en una auditoría de gestión, entre otros, son...”, y establece una serie de objetivos, del 1 al 9. Y termina coronando dicha enumeración, diciendo que “Resulta necesario aclarar que los exámenes no abarcarán la revisión de políticas gubernamentales ni la eficacia de tales políticas para el logro de las metas y objetivos propuestos”. Esto lo vuelvo a leer, porque lo he dicho en otras auditorías. Porque a veces uno tiene que ir a las bases a buscar lo que ya tiene. Entonces, creo que es muy importante, cuando nosotros hacemos un examen de auditoría, que se haga justamente atado a estas normas y principios, que ya están vigentes y que son claros. Es más, cuando se habla de las auditorías de gestión nosotros no damos opinión, damos una recomendación, siempre fructífera, siempre para que al auditado le sirva para reconvertir una falla en algo positivo. Simplemente quería hacer esa mención.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Algún comentario?

Pediría lo siguiente. Nunca he solicitado que un informe se postergue de aprobarse cuando ha sido ya definido como tal. Yo, sin perjuicio de que lo sometería a votación al informe en este caso, querría sí pronunciarme sobre los documentos que han sido agregados a este expediente, sobre todo los que están vinculados al alcance de la labor del auditor en lo que concierne a las actividades de quienes gestionan fondos públicos, subsidios y otros recursos que tengan un origen estatal o, mejor dicho, un origen público.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Querría pronunciarme sobre eso. Si ustedes me autorizan a que con posterioridad yo pueda agregar consideraciones -en este informe o en un debate que podamos realizar en el futuro- no tendría dificultades. Lo que creo es que sería muy grave que nosotros pudiésemos interpretar que las actividades discrecionales no pueden ser evaluadas, ni el desempeño de los funcionarios ni la eficacia en la gestión. Esto me parece que podría ser una conclusión un tanto peligrosa.

Con esta excepción -y estamos hablando de auditoría de gestión-, yo entiendo que precisamente la labor nuestra es una labor de evaluar no solo la legalidad -cosa que no se ha hecho en este caso- y la regularidad, sino precisamente la gestión; no porque se invoque una razón de discrecionalidad nosotros nos vamos a ver inhibidos como auditores. Sería abrir la puerta a una interpretación con la cual no coincido, y me parecería muy grave hacia el futuro en cuanto a nuestro desempeño. Porque ahí nos vamos a encontrar con que no vamos a poder opinar ni siquiera sobre los subsidios, los fondos, los fondos reservados, los fondos de utilización regional, discrecional, etcétera, sobre los cuales nos pronunciamos regularmente.

Con esta sola salvedad... Si esta salvedad fuera registrada, yo no tengo ninguna dificultad de someter este informe a voto.

Sr. Lamberto.- A ver, Presidente: quiero precisar algunas conceptualizaciones teóricas respecto de la tarea de un auditor en una auditoría de gestión. La auditoría de gestión no se trata de competencia de subjetividades. Lo que hace el funcionario, como hecho subjetivo, yo lo mido desde otro hecho subjetivo.

Normalmente en una auditoría de gestión -y esto está en todos los manuales- tiene que haber parámetros objetivos de comparación. Para eso están los indicadores, los antecedentes, los porcentajes, los índices. O sea, nosotros hacemos una auditoría de gestión del consumo energético de esta casa, entonces tenemos que ver un parámetro de qué gasta habitualmente en energía una casa como ésta, y entonces sé si es mucho o poco. Si no me paro en un lado y digo "tiene que apagar la mitad de las luces" y usted me dirá "si apago las luces no trabajo".

Entonces, nunca el criterio del auditor puede estar basado en un capricho personal. Normalmente la auditoría de gestión, que orilla ese tema de la discrecionalidad... Porque ojo, no opongamos a la discrecionalidad de un funcionario, la discrecionalidad de un auditor; creo que los dos tienen que estar sujetos a reglas. La regla que juzga a un administrado es el derecho administrativo, la Constitución, el presupuesto de la Nación, los reglamentos internos, los manuales de procedimiento, la ley de contratación. O sea, hay un conjunto enorme de normas

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

que regulan el funcionamiento de un administrador. O sea, que las tiene que respetar.

También el auditor tiene que respetar las normas de su profesión, y las normas de su profesión son: lectura objetiva e informe objetivo. De lo que se trata es de despersonalizar ese enorme poder que tiene el auditor de decir... Una interpretación no fundada con argumentos puede ser tremendamente riesgosa. Por eso es que las propias profesiones ponen reglas de cómo tiene que ser un dictamen. Y no es lo mismo –esto me canso de discutirlo todos los días con la gente de medioambiente- un informe de auditoría que una monografía. O sea, el informe de auditoría tiene que ser una observación fundada. Una monografía puede tener opiniones.

Y cuando yo estoy haciendo recomendaciones de una auditoría –y en esto creo que podemos coincidir-, mi recomendación sobre una gestión tiene que ser sobre parámetros estándar que hay que superar. O sea, no se alcanza el estándar o no se supera. Entonces, en una auditoría sobre una construcción de un edificio, donde usted observa que el techo se está por caer porque no tiene la cantidad de hierro suficiente para sostenerlo, es natural que el auditor lo informe porque hay un parámetro estándar. Lo que no puedo es estar juzgando el acto de gobierno cuando el gobernante tiene la facultad para hacerlo, porque si no, no existiría el gobierno; gobernarían las ONG, cosa que yo tengo una diferencia bastante considerable en eso.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: quiero hacer una sola aclaración.

Lo dije cuando hablé antes. Expresamente en las limitaciones al alcance se señala que este es un informe de gestión, no de legalidad. Dice claramente que de gestión. Y como todo informe de gestión, se han encontrado hallazgos, hay observaciones y hay recomendaciones. En todas estamos de acuerdo, salvo en el valor que se le da al tema de la observación vinculada con el artículo 3 inciso j). Lo demás, con lo que dijo Lamberto, prácticamente estaba de acuerdo. Por ejemplo, vinculado con el tema de la cuota de pantalla. El copete de la observación 4.1.3. dice “Durante el período auditado se detectaron significativas debilidades de control para verificar el cumplimiento de la cuota de pantalla por parte de las salas cinematográficas inscriptas en el registro”, y la redacción que venía de la Gerencia dice “Se inspeccionaron solo 175 salas”. Es decir, se dice lo mismo con otra mención.

De modo tal que lo único que queda como diferencia sustancial en el informe es la interpretación que se da a esta observación.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Por lo tanto, yo insisto en el sentido de que, sin perjuicio de las aclaraciones que cada uno pueda hacer después de una lectura más concienzuda, tanto del documento que incorporó Lamberto como el que incorporé yo, procedamos a la aprobación del informe, con las diferencias marcadas y terminemos el tema. Y el tiempo que se nos dé para incorporar nuestras opiniones, que evidentemente van a ser opiniones sobre las verdades por nosotros, no sobre el informe. El informe va a estar aprobado y concluido.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Brusca.

Sr. Brusca.- Yo no tengo ningún inconveniente en que el Presidente o quien él desee incorpore los documentos que considere pertinentes. Ahora, creo que, aprobado el informe, ese documento tiene una entidad, y a posterioridad otra. Entonces, pongámonos de acuerdo en eso. Inclusive, si usted desea que este informe sea votado más adelante para que su argumento sea vertido durante el debate y, por lo tanto, poder ser rebatido, es una cosa. Ahora, si usted incorpora un documento después de la aprobación del debate, la facultad de ser rebatido se relativiza.

Entonces, aclaremos eso. Yo estoy abierto a todas las posibilidades y a darles al Presidente y a todos los demás auditores todo el espectro de posibilidades de manifestarse. Pero creo que queda claro que una cosa tiene una entidad durante el debate, y otra entidad a posteriori de la votación.

Sr. Presidente (Despouy).- Muchas gracias por este esclarecimiento.

Yo diría que tengo la impresión... Como el documento que leyó Lamberto no lo conocía -sí conozco el informe, en sus distintas versiones, inclusive en la originaria, que probablemente es la que resaltaba con mayor precisión esta circunstancia sobre la cual tenemos la diferencia...

Pero más allá de eso lo que quiero decir es que en las consideraciones que ha hecho Lamberto sobre el derecho administrativo, las facultades del auditor, etcétera, hay cuestiones de fondo sobre las cuales en algunas sé que tengo diferencias y en otras lo supongo, porque fue una lectura muy rápida. Entonces no quiero dar por aprobado ese documento; quiero decirles que me gustaría que examináramos las cuestiones que están más allá del debate específico sobre el informe del INCAA, que tengamos una oportunidad para analizarlas y discutir las. Esta es una cuestión que, me parece muy importante.

Lo que me parece también importante es aprobar este informe en el día de hoy, con una precisión muy clara: hay una diferencia muy profunda sobre lo que se

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

nos pide en la auditoría de gestión. En la auditoría de gestión lo que se nos pide es una opinión como auditores sobre determinadas cuestiones, que no son solamente la regularidad. Nosotros de hecho estamos de acuerdo entre todos en opinar y decir con toda claridad que es frágil la estructura de control interno del organismo.

Sr. Lamberto.- Porque eso es constatable.

Sr. Presidente (Despouy).- Claro que sí, como también es constatable la ausencia de control de los montos transferidos por la AFIP, con importantes diferencias entre los aportes informados por la AFIP y los recibidos por el auditado. Esto es una cuestión también comprobable, como también –y me parece muy racional- la afirmación que dice con toda claridad que si existe un comité consultivo, los resultados de una gestión están vinculados a la posibilidad de la consulta a ese organismo consultivo, porque está para eso. La propia legislación lo prevé.

Entonces, la observación de que el principio de razonabilidad se aplica, porque es inherente a todas las cuestiones de la administración, lo demuestra un hecho muy claro. El ejemplo que dio Pernasetti muy probablemente... Esta película del samba -que se ha equivocado de "s" por "z", y se ha equivocado de localidad, lo que puede ser la cultura argentina y la cultura típicamente brasileña (sobre la cual no hay ninguna mirada peyorativa; si a nosotros nos identifican por la zamba, a los brasileros por el samba)- muy probablemente esa película no hubiese sido financiada, porque el Comité de Evaluación hubiera llegado a la conclusión de que se equivocaron de folclore, de margen, e inclusive de una de las cuestiones centrales que hacen a la connotación nacional de la obra.

Es en ese sentido que yo entiendo que la observación apunta y es totalmente pertinente sobre los alcances que tiene la interpretación del artículo 3º, inciso j).

Hecha esta aclaración, muy precisada y fundada en la propuesta de Pernasetti, yo sometería a aprobación el informe y les pediría entonces que se pronuncien a favor de la versión que ha propuesto Lamberto, que también incluye la de otro integrante de la comisión, el doctor Fernández; y estaría también a consideración la propuesta de Pernasetti, a la que hemos dicho que adhería el Presidente. Ustedes se pronunciarían.

Sra. Castillo.- Quisiera hacer una última intervención antes de la votación, por lo menos de mi parte.

Nuevamente, las normas de auditoría externa respecto de las auditorías de gestión nos dicen, en el punto 4 g), cuando refiere a las conclusiones: "La conclusión que se emita respecto de los resultados de la auditoría de gestión, además de las

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

características enumeradas en el apartado 13.1, normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, Parte General, no deberá contar con una opinión global vinculada a los resultados de la auditoría efectuada. Por lo tanto, deberá esperarse que el informe se limite únicamente a la exposición de hallazgos, deficiencias y recomendaciones referentes a las situaciones encontradas durante la auditoría”. Esto con respecto a su expresión respecto de que nosotros tenemos que dar una opinión. Justamente la auditoría de gestión no tiene la opinión que quizás encontramos en auditorías financieras.

Sr. Presidente (Despouy).- Simplemente para aclarar estos términos, yo coincido con usted en que no podemos hacer evaluaciones globales, abstractas, subjetivas; esta no es nuestra función. Pero entiendo que encuadra estrictamente en nuestras funciones de auditor hacer evaluaciones como las que figuran en el informe y sobre las cuales todos estamos de acuerdo: frágil estructura de control, falta de planificación estratégica, no hay plan estratégico ni plan operativo anual, expedientes de pagos de subsidios incompletos, certificaciones contables de reconocimiento de costos de producción no ajustados a la normativa. Ya había señalado “incorrecta evaluación de los costos en las películas para determinar créditos y subsidios”, y los ejemplos que hemos dado nos prueban la importancia que tendría para este tipo de comprobaciones que la entidad hubiese hecho uso de las previsiones que están debidamente contempladas en la ley, de consultar al Consejo Consultivo. Esto es lo que entiendo, que no hay ninguna evaluación en ninguna de estas afirmaciones de orden general y subjetivo. Son realmente comprobaciones que surgen del propio informe.

Sr. Brusca.- Votemos.

Sr. Presidente (Despouy).- Muy bien.

Entonces, consulto al doctor Brusca...

Sr. Brusca.- Yo adhiero, y por lo tanto, voto a favor de la versión expresada por el doctor Lambert, y que el doctor Fernández adhirió, máxime teniendo en cuenta que las alusiones al Consejo Consultivo no son de aplicación a este caso porque ha quedado explícitamente excluida en la ley la actuación del Consejo Consultivo en el inciso en debate.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Doctora?

Sra. Castillo.- En el mismo sentido que el doctor Brusca.

Sr. Presidente (Despouy).- Muchas gracias.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lambert, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- Yo sin duda que voto por la propuesta que yo he presentado. Lo único que me quedaría –no sé si estamos de acuerdo- es que entre las dos, como hay coincidencias, tendríamos que darle la redacción en lo que estamos de acuerdo. Porque en realidad están las dos aceptadas, nada más que mi informe la pone en un lugar, y la versión de la Gerencia está en otro lugar. Entonces, no sé si es...

Sr. Brusca.- Se puede votar en general, con esta única modificación.

Sr. Pernasetti.- Por supuesto que yo reitero la propuesta de mi informe, voy a votar por él, con esta sola aclaración, señor Presidente. Como bien lo dijo Lamberto, la consideración que él hizo con relación al tema de la discrecionalidad, lo hizo diciendo que es para este caso y para casos futuros que puedan darse. Por lo tanto, dado que se pretende una discusión general, eso debe motivar que la podamos seguir en otro momento, no solamente aplicable a este caso sino eventualmente incluso que pueda servir para modificar nuestras propias normas. Tenemos en estudio la Resolución 77, y evidentemente esta discusión puede ser rica para producir algunos cambios en un sentido o en el otro. Así que yo también voy a analizar profundamente el escrito presentado por Lamberto, y haremos llegar nuestra opinión.

Sr. Presidente (Despouy).- Muy bien.

Entonces, estaríamos de acuerdo con respecto a la posibilidad de hacer una discusión adecuada, profunda, sobre los aspectos vinculados a las auditorías de gestión, la problemática de la discrecionalidad en el uso de los recursos públicos y la evaluación por parte de la Auditoría en el uso de esos recursos. Esto sería un punto del orden del día y hay un documento ya de base, que es el que ha presentado hoy con relación a este punto...

Sr. Lamberto.- No, yo este documento lo he leído especialmente porque es el fundamento de mi voto. ¿Por qué razón nosotros estamos excluyendo esa observación? Porque entendemos que no corresponde que la hagamos nosotros. Por eso estamos votando así.

Con respecto a una evaluación de una película, en cuanto al criterio que conforma lo que es la cultura nacional, la cultura de promover el cine, me parece que también es un tema de discusión que no sería objeto de una auditoría. Creo que es un tema bastante mayor, que tiene que ver con la significatividad del conjunto de películas. Analizar solo una película, con un conjunto de productividad como la que ha habido en el período auditado, no me parece razonable. Por lo tanto, creo que hay que excluir ese tema.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Voto por el informe de la Gerencia.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Es el informe de la Gerencia o de la comisión? No entiendo.

Sr. Lamberto.- De la Gerencia, que tiene dos firmas a favor y otra con dictamen propio.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Viene inicialado por la Gerencia?

Sr. Lamberto.- Sí, claro.

Sra. Secretaria (Flores).- Voy a pedir una instrucción especial para ver qué redactamos. Entonces, se aprueba por tres votos el informe de la Gerencia... Porque no tengo... Yo hice traer la actuación. No tenemos todavía proyecto de resolución ni un informe. Si ustedes me van dictando...

Se aprueba el informe presentado por la Gerencia por tres votos. Doctor, ¿es el que se encuentra en la actuación? No tuvo modificaciones, de fojas tal a tal pondría.

Sr. Pernasetti.- Sí.

Sra. Secretaria (Flores).- Bueno, entonces lo vamos a citar, porque no tengo versión para mostrarles a ustedes. Entonces, de la 177 –esto no sufrió ninguna modificación- a la 244.

Sr. Pernasetti.- Hay algunos de los planteos que hice que los aceptan, ¿los incorporarían? Porque si es así, que la Gerencia lo redacte en función de lo que se aceptó y que quede la diferencia solamente.

Sra. Secretaria (Flores).- Doctores, pongo las votaciones y, después, hago una sugerencia, que ustedes me dirán si es admisible: que el gerente, en consulta con los doctores Lamberto y Pernasetti, redacte el informe de la Gerencia, y el doctor elevará también el informe que avalan los doctores Pernasetti y Despouy. ¿Sería así?

Entonces, se aprueba el informe presentado por la Gerencia -testo fojas- con el voto...

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- Con las modificaciones aceptadas por la mayoría, propuestas por mí.

Sra. Secretaria (Flores).- ...con las modificaciones aceptadas por la mayoría...

Sr. Pernasetti.- De la propuesta efectuada por...

Sra. Secretaria (Flores).- Que fueran presentadas...

Pero va a quedar algo que van a votar ellos dos solos. Eso es lo que entiendo, ¿no?

...que fueran presentadas por el doctor Pernasetti.

Sr. Pernasetti.- Después de las votaciones es eso, doctora. Después de la votación, cuando esté el resultado de la votación, lo que hace el Colegio es instruir a la Gerencia a que redacte...

Sra. Secretaria (Flores).- Estamos de acuerdo.

Yo lo que querría es que quede precisado. Se aprueba el informe presentado por la Gerencia, con las modificaciones aceptadas por la mayoría que fueran presentadas por el doctor Pernasetti. Este informe es el que cuenta con tres votos.

Sr. Lamberto.- En realidad, esto debiera hacerse una votación en general, con cinco votos a favor, y una votación en particular con tres votos a favor y dos en contra.

Sr. Pernasetti.- Cuando aprobemos la propuesta presentada sobre las votaciones se va a poder hacer eso claramente, porque la disidencia está limitada a un artículo.

Sra. Secretaria (Flores).- Doctores: yo iría leyendo, a ver si estamos de acuerdo: Se aprueba el informe presentado por la Gerencia, con las modificaciones aceptadas por la mayoría, que fueron presentadas por el doctor Pernasetti...

Sr. Pernasetti.- No, no, no. ¿Sabe qué me parece?

Sra. Secretaria (Flores).- ¿Lo hacemos de nuevo?

Sr. Pernasetti.- Primero, se aprueba el informe presentado por la Gerencia, por los votos de los...

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sra. Secretaria (Flores).- Con el voto favorable, ahora sí, de los doctores Lamberto, Brusca y Castillo.

Sr. Pernasetti.- El Presidente y el doctor Pernasetti votan por el texto alternativo propuesto por mí.

Sra. Secretaria (Flores).- “El Presidente y el doctor Pernasetti votan por el texto alternativo propuesto”.

Sr. Brusca.- “Propuesto por el doctor Pernasetti”.

Sr. Presidente (Despouy).- “Por ambos”.

Sr. Pernasetti.- Ahora, “El Colegio decide instruir a la Gerencia a la redacción final del informe aprobado, con aquellas correcciones aceptadas por la mayoría”.

Sra. Secretaria (Flores).- ¿Este sería el texto, doctores?

Sr. Pernasetti.- Claro, para que...

Sra. Secretaria (Flores).- Ahora, el proyecto de resolución va con...

Sr. Presidente (Despouy).- Pregunto algo muy preciso: tengo entendido que hay identidad, pero que se han aprobado modificaciones al texto propuesto por la Gerencia, que han sido aceptadas; que han sido propuestas del presidente de la Comisión, que es el doctor Pernasetti, y que han sido aceptadas. Por lo tanto, ahí habría un informe consolidado, que ya no es solamente de la Gerencia sino también con las modificaciones que se han propuesto. Sería interesante que pudiesen ser consignadas de alguna manera en el informe.

Pero al mismo tiempo hemos votado algo muy claro, que es una observación muy precisa, que está referida específicamente al inciso j) del artículo 3 de la ley. Es en esto donde nosotros tenemos una disidencia y sobre la cual hemos votado.

Por lo tanto, el informe que hemos aprobado y que será enviado a la Comisión Parlamentaria Mixta será distinto al informe que será enviado como informe de la mayoría, el cual no incluye una cláusula específica de una observación precisa, que está vinculada al alcance del artículo 3, inciso j).

Sr. Lamberto.- Hay un solo informe; el que se votó.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Exactamente, pero nosotros le vamos a comunicar también la disidencia en la cual hemos votado, porque nosotros hemos votado, tenemos diferencias con respecto al alcance del artículo 3° inciso j) de la ley. Eso es lo que hemos votado.

Sr. Pernasetti.- Está claro, Presidente.

Sr. Presidente (Despouy).- Bueno, por eso, si está claro, ¿entonces cuál es la dificultad? Y esto hay que comunicarlo también a la Comisión Parlamentaria Mixta.

Sra. Secretaria (Flores).- El proyecto de resolución incluirá que se acompaña también el voto en disidencia. Eso es lo que ustedes me van a acercar luego.

Sr. Pernasetti.- La Gerencia va a hacer el proyecto de resolución en función de los resultados de esta discusión.

Sra. Castillo.- Debería realizarse como se hizo la anterior votación, en la misma sintonía.

Sra. Secretaria (Flores).- Entonces, transcribiría para la minuta, si estamos todos de acuerdo: "Se aprueba el informe presentado por la Gerencia, con el voto favorable de los doctores Lamberto, Brusca y Castillo. El Presidente y el doctor Pernasetti votan por el texto alternativo propuesto por ambos. El Colegio decide instruir a la Gerencia sobre la redacción final del informe aprobado, con aquellas correcciones que fueron aceptadas por la mayoría y la preparación del proyecto de resolución, que incluirá el voto en disidencia."

Sr. Lamberto.- Se tiene que seguir el procedimiento habitual; no se ha reformado el artículo 29. Dentro del artículo 29, la resolución...

Sra. Secretaria (Flores).- Se aprueba por la mayoría, y la redacción del proyecto de resolución, remitiéndose el voto en disidencia.

Sr. Presidente (Despouy).- Donde se acompañará el voto en disidencia.

Sra. Castillo.- En realidad en la anterior votación donde hubo disidencia, en la resolución no se estableció la disidencia; se acompañó una copia de la minuta con la descripción de los votos. Eso es lo que se hizo.

Sr. Presidente (Despouy).- En la práctica histórica la disidencia se acompaña. Acá sería muy corta la disidencia, pero la disidencia se acompaña.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Brusca.- Según el actual artículo 29 las disidencias se acompañan.

Sra. Secretaria (Flores).- La redacción del proyecto de resolución definitivo, para que me lo manden, y nota de comunicación, donde conste el voto en disidencia.

- Varios hablan a la vez.

Sra. Castillo.- Quiero refrescarnos un poquito lo que hicimos la vez pasada, porque el actual artículo 29 dice que los auditores generales que voten en disidencia podrán agregar los fundamentos de su voto al expediente por el que se tramite el dictamen de la mayoría. O sea que no va a formar parte de la resolución sino que podrán agregar los fundamentos del voto al expediente. Hoy, como está el artículo 29.

Sra. Secretaria (Flores).- Siempre se comunicó a la Mixta.

Sra. Castillo.- No, la comunicación sí, obviamente, pero como hicimos la vez pasada, con una fotocopia de la minuta, o no sé cómo se hizo.

Sra. Secretaria (Flores).- Lo del voto ya está claro, la parte final quedaría redactada así: "El Colegio decide instruir a la Gerencia sobre la redacción final del informe aprobado, con aquellas correcciones que fueran aceptadas por la mayoría y la redacción del proyecto de resolución definitivo..." -porque no ha venido- "...y notas de comunicación donde conste el voto en disidencia." ¿Hasta ahí estaríamos de acuerdo?

- Se aprueba por unanimidad.

2.2 Act. Nº 137/09-AGN: Informe de Auditoría de Gestión elaborado por la GCDP, en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que tuvo por objeto el Programa de Mejora del Sistema Educativo (PROMSE) – Subprograma II – “Programa Nacional 700 Escuelas” – Período 22/06/04 al 31/12/08.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 2.2, que dice: "Act. Nº 137/09-AGN: Informe de Auditoría de Gestión elaborado por la GCDP, en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que tuvo por objeto el Programa de Mejora del Sistema Educativo (PROMSE) – Subprograma II – “Programa Nacional 700 Escuelas” – Período 22/06/04 al 31/12/08." Ha sido presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública/Nota Nº 308/10.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Lo va a presentar la presidenta de la Comisión de Supervisión de Deuda Pública, la doctora Castillo.

Sra. Castillo.- Este informe de gestión se refiere, como usted bien mencionó, al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo –PROMSE-, subprograma II, más conocido como Programa de 700 Escuelas.

También, como usted indicó, el período auditado es un período amplio, desde el 22 de junio de 2004 al 31 de diciembre de 2008.

El programa se finalizó el 31 de diciembre de 2008, pero queda ejecución remanente para el año 2009.

Quisiera hacer una serie de precisiones. Esta auditoría de gestión se efectuó en el ámbito del Ministerio de Planificación, con el objeto de evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la ejecución del Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Escolar, del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE-, conocido como 700 Escuelas, orientado a complementarse con el Subprograma I, denominado “Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación”.

Han sido financiados –el programa PROMSE y los subprogramas I y II, en este caso, nosotros estamos haciendo esta auditoría de gestión del II- parcialmente mediante el préstamo 1345, obtenido del BID, Banco Interamericano de Desarrollo. O sea que tiene fondeo internacional y local.

Quiero hacer una mención al origen de este subprograma, ya que originalmente –valga la redundancia- el programa PROMSE fue suscripto bajo este préstamo, el número 1345, el 20 de noviembre de 2003, con el BID. Pero el 22 de junio de 2004 se celebró un contrato modificatorio de este, y este programa se dividió en dos subprogramas: el subprograma I, de mejoramiento de la calidad y de la equidad de la educación, que quedó a cargo del Ministerio de Educación, y el subprograma II, que se llama “Expansión de la Infraestructura Escolar”, denominado programa 700 Escuelas, a cargo del Ministerio de Planificación.

El objetivo de este subprograma fundamentalmente está orientado al financiamiento de una nueva infraestructura educativa. También abarca el reemplazo de los edificios existentes, cuyo grado de obsolescencia física o funcional representa un riesgo para la seguridad de los usuarios.

El programa PROMSE tenía un financiamiento de mil millones de dólares. De este programa original, fueron al subprograma II 250 millones de dólares -60 por

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

ciento de este monto financiado por el BID y 40 por ciento de aporte local-, y posteriormente recibió la suma de 266,6 millones desde el subprograma I.

Acá hay que señalar una situación que se ha dado en el desarrollo de toda la aplicación de este programa por parte de la Unidad Ejecutora central y de las provincias, ya que han tenido que llegar a niveles de acuerdo y de consenso y de articulación operativa. Ellos van teniendo distintas responsabilidades; por ejemplo, hay tareas que forman parte de las obligaciones y compromisos que las provincias han asumido a través de un contrato de adhesión, como es la elaboración del proyecto original. Es decir que no es menor la responsabilidad de las provincias en el seguimiento y en el desarrollo de estos proyectos de escuelas.

El objetivo específico era la construcción de 700 escuelas. No estaba atado a un metraje o a otro objetivo contractual determinado con variables presupuestarias, sino que el objetivo era numérico: llegar a las 700 escuelas. Entonces, hubo que hacer un gran esfuerzo por parte de las provincias y de la Nación para poder gestionar este programa. Y de allí nacen algunos puntos donde la responsabilidad es de uno y no de otro.

Los procedimientos de esta auditoría se implementaron sobre tres actividades críticas: el análisis de la gestión física y presupuestaria, el análisis de obra -que es casi del 98 por ciento del presupuesto original del subprograma- y el análisis de la asignación y reasignación presupuestaria entre jurisdicciones.

En las conclusiones que contiene el informe dice que, en términos generales, se trata de un subprograma de mucha importancia, está caracterizado por una ejecución ejecutiva que ha sido... E indica dos ítems; que la gestión ejecutiva ha sido, por un lado eficaz, y por otro, económica. Eficaz refiere al cumplimiento de su objetivo de construir escuelas de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en los pliegos, y cuando califica de económica la gestión ejecutiva, en el sentido de que los costos de las obras se han mantenido consistentes con la coyuntura económica propia del sector.

También en las conclusiones nos habla del grado de eficiencia, ya que, medido en términos de plazos, se ha visto afectado por la demora en las tareas y preliminares al efectivo inicio de las obras y por los plazos de ejecución de algunas obras.

La auditoría reconoce -y también lo reconoce el auditado- que durante los primeros años, y como consecuencia de lo que comenté anteriormente, hubo una situación crítica, pero que se ha transcurrido un proceso de aprendizaje, por lo que el subprograma ha mejorado progresivamente sus niveles de eficiencia.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Luego indica también las conclusiones, que las mayores debilidades encontradas se encuentran en el cumplimiento de aspectos legales y administrativos del subprograma. Si bien el subprograma cuenta con un sistema de desarrollo propio de planificación y seguimiento, no ha formalizado la información que este genera, de forma de poder considerarla como sustituto de la documentación exigida contractualmente. En el mismo sentido, se ha observado que el subprograma carece de un adecuado método de archivo de documentación asociado a los procesos licitatorios, lo que obviamente redundará en riesgos para el mismo subprograma.

Esto fue analizado por la Comisión de Supervisión y fue aprobado en ese sentido. Se propone su aprobación.

Quería hacer una acotación. En la página 3 hay un error en el informe ejecutivo, último párrafo -después si quieren lo establezco precisamente-; no se condice con lo que dice el informe extendido, la ficha, etcétera. Es un pequeño error.

Sr. Presidente (Despouy).- Sería importante ese punto, pero le quiero hacer una pregunta nada más. Es un programa de un total de mil millones de dólares, entre el aporte de uno y otro.

Sra. Castillo.- El PROMSE.

Sr. Presidente (Despouy).- En el subprograma que hemos auditado, ¿cuánto dinero hemos auditado?

Sra. Castillo.- Nosotros hemos auditado el 60 por ciento, o sea 250 millones más 266,6 millones, que ha recibido el subprograma.

Sr. Presidente (Despouy).- Entonces son correctos los 500 millones. Muy bien, de ese total de 1000 millones.

En general me pareció interesante el informe. No vi en el informe ejecutivo ni en la ficha -eso usted misma lo ha anticipado- que figure ninguna de las conclusiones, las críticas del G2. Está completo el G1, pero no está el G2, conclusiones por actividades críticas.

Podríamos incluir dentro del informe ejecutivo las conclusiones que figuran en el informe amplio, detallado, general. Esto lo digo porque las observaciones del G1 apuntan exactamente a lo que usted ha referido, pero en las críticas hay algunas de importancia que me parece que podrían figurar. De esa manera le damos al informe las dos comprobaciones. No digo inventar ninguna ni agregar ninguna otra;

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

simplemente, así como transcribimos todas las del G1 transcribamos igualmente las del G2. Nada más que eso.

Sr. Brusca.- Pido la palabra.

Aprovechando la oportunidad que usted nos abre, creo que este informe tiene una falencia, que es que no recepta adecuadamente el descargo. Y el descargo, aparte de varias consideraciones menores, tiene un eje que dice que la responsabilidad en la ejecución de estos importantes montos cayó en dos jurisdicciones: en la jurisdicción nacional y en jurisdicción provincial. Entonces, aprovechando este perfeccionamiento de la ficha, del informe ejecutivo y de los informes, creo que se debieran incluir notas al pie, no redactando nada nuevo, sino solamente incorporando las acotaciones que hace el auditado –en este caso, en el orden nacional- en cuanto a qué responsabilidades estaban a cargo de las provincias.

Esto se repite en las observaciones y, por lo tanto, pido que se pongan notas al pie, en los casos de las observaciones 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, y se revean los anexos J-4 y J-3, páginas 57 y 56, en consuno con lo que yo les propongo.

Entonces, yo no tengo ningún problema en que hagamos la adecuación que usted pide, y simultáneamente se hagan estas correcciones.

Sr. Presidente (Despouy).- Muchísimas gracias.

Sra. Castillo.- Yo, como Presidenta de la Comisión, considero que sí, que es oportuno, porque realmente se puede decir que hay una búsqueda de consenso y articulación entre la jurisdicción nacional y provincial. Así que la Comisión recepta estas dos inquietudes, y yo creo que, dada la magnitud...

Sr. Brusca.- ¿Lo puede corregir para la próxima sesión?

Sra. Castillo.- Vamos a hacer todo lo posible.

Sr. Brusca.- Así lo espero, doctora. *(Risas.)*

Sra. Castillo.- Entonces, que la Gerencia genere las correcciones, tanto las comentadas por usted en la ficha y en el informe... Perdón, en el informe sintético, con las modificaciones que propone...

Sra. Secretaria (Flores).- ¿Volvería a la Comisión, doctora?

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sra. Castillo.- Yo considero que podría volver a la Comisión...

Sra. Secretaria (Flores).- Y ustedes después le dan...

Sra. Castillo.- Nosotros lo volveríamos a tratar con esas modificaciones.

Sra. Secretaria (Flores).- Entonces, pondríamos “Se decide...”

Sr. Brusca.- Que se continúe.

Sra. Secretaria (Flores).- “...que se continúe...”

Sr. Brusca.- “Para atender a los comentarios de los doctores Despouy y Brusca”.

Sr. Presidente (Despouy).- Muy bien.

Sra. Secretaria (Flores).- “...pasando la actuación a Comisión”.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: a pesar de que se dice en cuanto a los descargos del auditado, evidentemente que la mayor debilidad que señala el informe está en la falta de coordinación entre las jurisdicciones. Claramente está señalado en el informe...

- Varios auditores hablan a la vez.

Sr. Pernasetti.-... Por distintas razones, porque hubo una descoordinación entre ambas jurisdicciones, tanto nacional como provincial, en cuanto a los momentos en que se liberaban los terrenos para la construcción de las escuelas, los problemas dominiales y también hubo –se dice claramente- “otros aspectos considerados al referirse al concepto de eficiencia ha sido el análisis de la funcionalidad de los establecimientos escolares en relación a las comunidades que sirven y al proyecto ejecutivo. El cumplimiento de los aspectos legales y administrativos del subprograma han sido la dimensión en la que se han identificado las mayores debilidades”. Lo dice expresamente, y es porque no hubo una coordinación adecuada entre jurisdicción Nación y provincias, por lo menos en las escuelas que estaban en la muestra.

Sra. Castillo.- Por eso me parecen oportunas estas notas al pie que está planteando el doctor Brusca, donde justamente estamos hablando de receptor cuando es una obligación provincial o un obligación nacional la incumplida o la señalada por la observación; que lo pongamos claramente, ¿no es cierto?

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- El problema es que tenemos simplemente la versión de la Nación, pero no tenemos la versión de las jurisdicciones provinciales.

Sra. Castillo.- Sería cuestión de buscarla.

Sr. Brusca.- Nosotros lo que tenemos que hacer en ese caso es decir: "La Nación dice tal cosa". No hacemos cargo nosotros de que eso es cierto.

Sra. Castillo.- Es que estamos auditando a la Nación, en realidad.

- Varios hablan a la vez.

Sr. Pernasetti.- Acá vamos a tener una versión.

Sr. Brusca.- No, doctor, de ninguna manera; por supuesto, tiene razón usted. La Nación nos dice tal cosa. Digamos: la Nación nos dice tal cosa; a riesgo de ellos.

Sra. Castillo.- Límites al alcance.

Sr. Presidente (Despouy).- Yo diría lo siguiente, para que nos pongamos de acuerdo.

Yo he hecho alguna observación vinculada estrictamente a lo que es el informe ejecutivo. He pedido que se transcriban, tal cual figuran en el propio informe, "Las conclusiones G están ausentes; por el contrario, adhiero a la inclusión de las conclusiones 1, que sí se encuentran en el ejecutivo y que no tiene explicación por qué no están las otras, que son precisamente las críticas. Considero que tanto unas como otras tienen que incluirse.

Entiendo que la propuesta del doctor Brusca apunta ya al informe general, vale decir, a revisar el informe e incluirle algunas notas vinculadas al descargo. Si he entendido bien, creo que estamos en dos propuestas distintas; la mía es simplemente el informe como está, el general quedaría tal cual se encuentra, y en el ejecutivo -que no comprende la ficha, que no comprende observaciones que sí figuran en el general, y que son las informaciones bajo el punto G2-, pido que simplemente se transcriban éstas. Este ha sido mi pedido.

Entiendo que las propuestas que está formulando el doctor Brusca son respecto al informe general; ya no es simplemente la transcripción en el ejecutivo de aspectos que figuran en el informe general y tal cual figuran en el informe general. Creo que la propuesta del doctor Brusca es introducir modificaciones o notas con un

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

contenido preciso, vinculado a las jurisdicciones nacionales, y aclaraciones de ese tipo, pero que hacen al informe general. ¿Entendí bien?

Sr. Brusca.- No.

Sr. Presidente (Despouy).- Muy bien, entonces aclárelo.

Sr. Brusca.- El tema es así. Hubiera sido tal cual usted lo dice hace dos meses, pero nosotros desde hace dos meses y hasta ahora aprobamos, a propuesta del doctor Fernández, que los descargos forman parte del informe. Entonces, un informe está compuesto por el texto de la Gerencia, sus informes ejecutivos, sus fichas, sus G1 y demás, y el descargo. O sea, el descargo forma parte del informe.

Entonces, mi propuesta es absolutamente de la misma naturaleza que la suya. Es un cortar y pegar, porque usted dice “En el texto del informe pusieron en la parte del ejecutivo y en la ficha algo y no lo pusieron...; corten y peguen”. Está todo dentro del mismo informe, informe ejecutivo y ficha. Y yo digo: “el informe es el informe ejecutivo, ficha y descargo”. Entonces, yo también digo: corten y peguen al pie de página, sin modificar el texto sacrosanto del informe, al pie de página agreguen “el auditado dice” tal cosa, a cargo de él, no que nosotros decimos que el auditado tiene razón; el auditado en tal oportunidad... Y por supuesto, sería una indefensión incluirlo como si fuera correcto; propongo ponerlo en boca del auditado. Lo que pido es que lo que está en el descargo, que forma parte del informe desde hace dos meses, se ponga como pie de página, nada más, pero sin modificar el informe.

Sra. Castillo.- Yo considero que la comisión tiene que retomar el tema y hacer eco tanto de su sugerencia como de lo que...

Justamente, en consonancia con lo que plantea usted, doctor Pernasetti; justamente una de las observaciones es la falta de coordinación.

Sr. Lamberto.- A todo esto, ¿se hicieron las escuelas?

Sra. Castillo.- Sí. Se llegó a las 700. *(Risas.)*

Sr. Presidente (Despouy).- Yo querría decir lo siguiente. He tratado de ser lo más claro posible, porque entiendo que en el ejecutivo corresponde que vayan las conclusiones no elegidas arbitrariamente sino las conclusiones completas del informe general. Esto es lo que yo he pedido, entiéndase bien, y del informe tal cual pensaba que lo íbamos a aprobar hoy.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

El informe tiene hallazgos muy importantes que figuran en el G1 e importantísimos que figuran en el G2. Y me voy a referir a ella porque creo que es importante hacerlo.

Análisis de la gestión física y presupuestaria. El subprograma no identificó una adecuada planificación. Esta situación adquiere particular relevancia, toda vez que tanto las metas como los plazos y los recursos originariamente previstos fueron sustancialmente modificados, con lo cual se han producido alteraciones importantes en las comisiones de compromiso proyectadas, etcétera, lo que ha aumentado e incrementado el endeudamiento público.

Análisis de obra. Debilidad en los archivos por los cuales, entre los puntos más salientes que condicionan la integridad documental, cabe mencionar: la no implementación, falta de precisión o debilidades de supervisión de la jerarquía y responsabilidades delegadas; falta de centralización de la documentación respaldatoria en la tramitación de las licitaciones; ejecución de obras –sobre muestras de las provincias de Neuquén, Río Negro, y en la provincia de Buenos Aires, Florencio Varela-. Para ninguna de las obras verificadas consta que se haya cumplido con la presentación de los planos conforme a obra y los certificados de aprobación de instalación, ni que se hayan entregado los manuales de mantenimiento y operaciones de instalaciones eléctricas y mecánicas; fallas en la construcción –sobre muestras de las provincias de Neuquén y Río Negro-, donde se ha señalado también “No se ha comprobado que todas las escuelas inspeccionadas presenten fallas en la ejecución de algunas de las tareas o tareas implementadas, que en la mayoría de los casos debieron haber sido subsanadas por la empresa constructora, por tratarse de desperfectos propios de las obras y falta de personal para el mantenimiento de instalaciones complejas -ascensores, etcétera-. Precios: – sobre muestras provincias de Neuquén, Río Negro y Florencio Varela- el ejercicio de las ofertas ganadoras resulta superior a los precios oficiales de la licitación.

Análisis de asignación y reasignación presupuestaria entre jurisdicciones. El diseño del subprograma no contempló procedimientos específicos para la asignación y reasignación de recursos presupuestarios entre las jurisdicciones, lo cual exigió que la gestión del subprograma adopte decisiones sin la adecuada documentación respaldatoria o fundamentación. Vale decir, cómo se asignaban, cómo se reasignaban, etcétera, que es una de las cuestiones básicas y muy importantes, como verificación nuestra de auditoría, porque no va a ser la primera vez que nosotros examinemos transferencias a las provincias y nos encontremos con que las provincias han desfigurado esas afectaciones. Y es muy importante que nosotros lo digamos, porque es una manera de darle al Ejecutivo orientaciones muy claras sobre donde puede o no puede asignar los recursos. Esta creo que es una de las funciones más importantes que tenemos, y que al mismo tiempo es una

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

colaboración como actividad de gestión, como actividad propia de la Auditoría, de este tipo de verificaciones, que ayudan sin duda para orientar, planificar y ejecutar la asignación de esos recursos que otorga la Nación.

Entonces, es por eso que me parecía a mí importante, y bajo ese fundamento, que también figurara este tipo de observaciones en el Ejecutivo.

Ahora, con respecto a lo que ha planteado el doctor Brusca, no quiero anticiparme. Confío en que la comisión nos va a elevar a nosotros una propuesta. Ahora, tengo entendido que las reglas de auditoría establecen con toda claridad que el auditor audita, establece los hechos, opina sobre esos hechos, sobre las verificaciones y las evidencias que ha obtenido. Considera el descargo y señala cuáles son aquellas cuestiones del descargo que le parecen pertinentes y cuáles son aquellas que objeta o contesta. A veces ni siquiera las toma en cuenta y da los fundamentos por los cuales las considera irrelevantes.

Ahora, la posibilidad de que nosotros, en el propio informe, tengamos que transcribir puntualmente en cada uno de los puntos la observación, el descargo, yo entiendo que ahí estamos introduciendo una variante que no es propia de las reglas de auditoría. Pero en todo caso, confío en que esto no va a ser así. Y en todo caso, lo que nosotros hemos incorporado –y que me parece muy válido- es que al informe de auditoría nosotros le agreguemos el análisis del descargo, que es una actividad de auditoría que realizamos siempre, y el descargo. Es muy útil que la Comisión Parlamentaria Mixta, el Congreso y todos conozcan el descargo del auditado.

Ahora, si nosotros vamos a hacer una especie de injerto en el cual a cada una de las afirmaciones vamos a iniciar nuestro informe diciendo “A pesar de lo que dice el auditado, nosotros entendemos tal cosa”, sería prácticamente renunciar a nuestra actividad propia de auditoría, que consiste en evaluar los hechos. Entonces, entiendo que la comisión nos va a entregar a nosotros un producto de conformidad...

Sr. Lamberto.- Me parece que se está planteando algo que es práctica habitual, el pie de página.

Sr. Pernasetti.- Bueno, pero yo también puedo decir que en el pie de página, a lo que dice el auditado...

Sr. Lamberto.- No, lo que dice la Auditoría está en el informe, y eso no se modifica.

Sr. Pernasetti.- Si, pero lo que dice el análisis del descargo. Pero no todo lo que dice en el descargo es aceptado ...

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Lamberto.- Obviamente. Lo que está aceptado está arriba. Lo que está en la zona fronteriza es el pie de página.

Sr. Presidente (Despouy).- Vamos a tener que discutirlo, porque esto va a generar una situación de debilitamiento muy profundo de nuestra actividad de auditores.

Esto puede significar prácticamente neutralizar la opinión del auditor, nuestra opinión científica como actividad de auditoría. Tengamos cuidado con esto. Confío en que la comisión nos va a elevar algo que es lo que regularmente se entiende, porque entiendo también -y esto probablemente para recordar el punto del orden del día que hemos decidido discutir de una manera específica, que no sé si será en la próxima u otra reunión- que está perfectamente regulado lo que es nacional e internacionalmente la auditoría, nuestra competencia, y en qué consiste una auditoría de gestión, como en este caso. Es una de las pocas auditorías de gestión que hemos realizado, pero me parece muy alentadora la actividad. Veo que hay un incremento de auditorías de gestión en materia de deuda.

Recuerdo que usted mismo ha formulado desde siempre -ya cuando estaba en la Comisión Parlamentaria Mixta, y ahora como auditor- la importancia que tiene este tipo de cuestiones. Entiendo que el informe está muy bien hecho; es un informe muy adecuado jurídicamente, como evaluación y como tarea de auditoría. Creo que lo vamos a poder examinar en la próxima reunión a la luz de lo que ha sido este debate.

Sr. Lamberto.- No me resisto... Recordándome los actos discrecionales, las escuelas y la localización de las escuelas, mi pueblo, Gálvez, antes se llamaba Arocena. Siempre me llamó la atención una escuela rural, una de las escuelas que hacía Evita. Un día me paré a preguntar la historia. Hablé con la directora y me dijo: "Mire, esta escuela tiene una historia muy particular". Esto es para los que hablamos de actos discrecionales y localización. ¿Cómo se distribuían las escuelas en los años 50? Le daban a cada diputado tres, el diputado elegía: acá, acá y acá. Entonces iba el gobierno y se las hacía. Entonces este señor, que era diputado por el departamento, tenía un lío con los dos pueblos y la hizo en el medio.

Si usted lo hubiese tomado con el concepto de un auditor, no tenía ningún elemento; es decir, cómo está localizada, qué estudio de evaluación técnica y ambiental había... La escuela no se hubiese hecho. El tipo la hizo. Resulta que 50 años después esa escuela cumple un rol fundamental porque es la única escuela rural que existe en esa zona. Es decir, en definitiva el criterio político a veces no es tan malo. Ahí no hubo ningún criterio técnico. Para que no se pelearan en la interna los dos pueblos, el tipo la hizo en el medio.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Entonces, a veces la localización y los actos discrecionales tampoco son del todo malos al ver los resultados.

Sr. Presidente (Despouy).- Mire, usted me da la oportunidad de decir algo. Yo estoy de acuerdo, y entiendo que la asignación de las necesidades y la pertinencia de algunas iniciativas no pueden desconocer lo local.

Anoche me encuentro de manera muy casual con un funcionario, un alto funcionario del Estado, de este gobierno, y me pregunta: “Oírme una cosita: ¿es cierto lo que está pasando en La Rioja? No entiendo. Hemos recibido una queja porque en La Rioja hay transferencias nuestras, del Estado Nacional, para una escuela en La Rioja; hemos hecho la transferencia, pero en este momento lo que están haciendo es un *shopping*. ¿Ustedes auditaron eso?”

Le dije que no. “Auditen eso, porque es muy importante para nosotros conocer el destino efectivo”. “Les doy mi palabra, e inclusive voy a tratar, a partir de esta discusión, de ver si no hay elementos que puedan probar una pregunta de un funcionario que me dice ‘Oriéntenme si ustedes han auditado o detectado esas cosas, díganme, porque sería muy importante’. ¿Cómo puede pasar una aberración de este tipo, que fondos que nosotros hemos transferido para una escuela, que es una escuela aparentemente histórica, con un valor arquitectónico muy importante y que tiene un valor áulico –como se dice- enorme, en este momento están haciendo en la provincia un *shopping*?”

Sr. Lamberto.- ¿Pero era un funcionario del Ejecutivo o del Legislativo?

Sr. Presidente (Despouy).- Del Ejecutivo. Anoche, justamente me pregunta: “Ustedes, que están auditando, ¿no han auditado esto? ¿Qué hay de cierto?”. Le digo “Justamente estamos auditando escuelas”. Lo primero que hice hoy a la mañana fue tratar de encontrar este caso. A lo mejor la pregunta es fundada; y vamos a averiguar. Yo voy a tratar de averiguar si efectivamente en La Rioja está pasando una cosa así. Además, me dijo que en La Rioja está la escuela. En fin, por eso me parecía importante que pudiéramos reflejar en nuestros informes que puede pasar este tipo de cosas y que esto nos podría ayudar mucho, como auditores, para colaborar en un esclarecimiento de la asignación de los fondos que el país hace con finalidades muy precisas.

Tenemos ahora el punto 3, que también nos va a presentar...

Sr. Brusca.- ¿Cómo quedó esto?

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sra. Secretaria (Flores).- Les leo los dos puntos anteriores. El 2.1., que finalmente lo pasé, que era lo del INCAA: Se aprueba el informe presentado por la Gerencia, con el voto favorable de los doctores Lamberto, Brusca y Castillo. El Presidente y el doctor Pernasetti votan por el texto alternativo propuesto por ambos. El Colegio decide instruir a la Gerencia sobre la redacción final del informe aprobado, con aquellas correcciones que fueron aceptadas por la mayoría, así como solicitar la redacción del proyecto de resolución definitivo y las notas de comunicación donde conste el voto en disidencia.

Esta sería la redacción del punto 2.1. ¿Estaría bien?

- Se aprueba por unanimidad.

Sra. Secretaria (Flores).- Y en el 2.2., que es la Actuación 137, el PROMSE, habíamos puesto “Se decide que se continúe, pasando la actuación a la Comisión para atender los comentarios efectuados por el Presidente y el doctor Brusca”.

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 3º.- AUDITORÍAS FINANCIERAS, ESTADOS CONTABLES, REVISIONES LIMITADAS

3.1 Act. N° 179/10-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCTFN, sobre los Estados Financieros del Ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondientes al “Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua” (C.P. N° 7474-AR-BIRF)

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 3: “Auditorías Financieras, Estados contables y Revisiones Limitadas”.

Sra. Secretaria (Flores).- El punto 3.1. es la actuación 179/10, informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Transferencias, sobre los Estados Financieros del Ejercicio finalizado al 31/12/09 correspondiente al Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua.

No estando el doctor Fernández, no sé quién lo presenta.

Sr. Presidente (Despouy).- Lo va a presentar el doctor Pernasetti.

Sr. Pernasetti.- Estos son informes de Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Continua. El informe se emite en tres dictámenes, todos ellos favorables sin salvedades. El informe incluye además análisis del cumplimiento de cláusulas contractuales satisfactorio y memo para la dirección del proyecto, cuyas principales observaciones son: falencias de control interno, que no son significativas.

Simplemente, no como informe, sino a título personal, este es un informe que eventualmente en algún momento debería ser objeto de una auditoría de gestión como la que acabamos de ver, que hace la Gerencia de Deuda, porque me parece que es un monto elevado este préstamo. Son 200 millones, que solamente tiene desembolsado 41 millones, y ya hay comisiones de compromiso pagadas por casi 500 mil dólares o más e intereses por 107 mil.

Y las observaciones que se hacen, si bien son de baja entidad, con relación al proyecto, que aparentemente está dedicado a promocionar el empleo por parte de las oficinas de empleo, surge de la documentación que está muy limitado a contratos de consultaría y demás, que me parece que sería interesante después someterlo a una auditoría de gestión. Ya cuando analicemos el plan de acción veremos si es posible ubicar esto como objeto de auditoría de gestión.

Además de estas consideraciones, desde el punto de vista estrictamente formal, el informe debe ser aprobado.

Sr. Presidente (Despouy).- Muchas gracias.

Aquí tenemos un informe cuyo dictamen del auditor es favorable. Generalmente hay salvedades importantes, acá no. Los estados financieros reflejarían razonablemente la situación financiera.

Ahora, quiero hacer solamente esta reflexión: un préstamo, 200 millones; el desembolso acumulado al 31/12/09 es de 41 millones aproximadamente; pagado en 2009, en concepto de comisión de compromiso 477 mil; en concepto de intereses, 224 mil; total de ambos conceptos: 702 mil dólares.

¿Están de acuerdo en su aprobación?

- Se aprueba por unanimidad.

3.2 “Act. N° 90/10-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido a los Estados Financieros correspondientes al ‘Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia’ (C.P. N° 648-AR FIDA) - Ejercicio 2009.”

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos a considerar el punto 3.2, que dice: “Act. Nº 90/10-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido a los Estados Financieros correspondientes al ‘Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia’ (C.P. Nº 648-AR FIDA) - Ejercicio 2009.” Ha sido presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública/Nota Nº 310/10.

Tiene la palabra la doctora Castillo.

Sra. Castillo.- Se refiere a la actuación 90/10, específicamente al ejercicio número 3, finalizado el 31/12/09. Es una auditoría de tipo financiera. El programa se llama proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia, convenio de préstamo 648. Está fondeado con aporte local y también con aporte internacional por parte del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, FIDA.

El objeto de este préstamo fue reducir las condiciones de vulnerabilidad económica y ambiental de la población rural pobre de la Patagonia, mediante un proceso de construcción de activos para el desarrollo rural con equidad de género y uso sostenible de los recursos naturales. El organismo responsable es el Ministerio de Agricultura y el PRODERPA –que es la sigla de este programa- tiene como propósito el desarrollo de capacidades de la población rural pobre de la Patagonia para incrementar sus ingresos, mejorar sus condiciones de vida y facilitar su participación en los procesos de desarrollo rural a través de sus organizaciones económicas.

El proyecto en definitiva propone desarrollar y fortalecer las capacidades organizativas de la población objeto, transformar las actividades económicas agropecuarias y no agropecuarias en negocios rurales sustentables y fortalecer la articulación interinstitucional para potenciar el desarrollo rural de la Patagonia.

La fecha de firma del contrato fue noviembre de 2006; la fecha de cierre o vencimiento, 30 de septiembre de 2013; tiene dictamen favorable con salvedades determinadas e indeterminadas; los estados financieros, y el dictamen de solicitud de desembolso es favorable sin salvedades. Fue tratado por la comisión y se propone su aprobación.

Sr. Presidente (Despouy).- Es un préstamo chiquito, un crédito de 13 millones. La única observación que me parecía sugestiva es la falta de documentación y explicación de la vinculación con el proyecto de la Fundación Argeninta, que administra el aporte local.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Aquí aparece nuevamente Argentinata administrando el aporte local. Vale decir que no hay una definición sobre las funciones de la Fundación Argentinata en este caso. Se trata de observaciones reiteradas con respecto a Argentinata.

Me parece que sería importante que el informe, ya con el desarrollo -cuando lo auditemos nuevamente, que seguramente va a ser el caso-, lo debiéramos precisar, porque siempre hay un debate muy agitado sobre el tema de qué es Argentinata, qué funciones cumple, por qué administra determinados dineros, si es estatal, no estatal. En fin, aquí una vez más vemos aparecer, y el auditado se pregunta y se dice: bueno, no está documentado esto. Nada más que esa pequeña observación.

Entonces se aprueba.

- Se aprueba por unanimidad.

3.3 Act. N° 528/09-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido a los Estados Financieros correspondientes al “Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio” (C.A. PPF N° P352-0 y 352-1-AR BIRF) - Ejercicios 2009/2010.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 3.3 Act. N° 528/09-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido a los Estados Financieros correspondientes al “Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio” (C.A. PPF N° P352-0 y 352-1-AR BIRF) - Ejercicios 2009/2010.

Tiene la palabra la doctora Castillo.

Sra. Castillo.- Se trata de la Actuación 528/09. También es un informe financiero, referido al Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio, Cartas Acuerdo 352-0 y 352-1. Se refiere a un ejercicio irregular, que comprende el período 1° de enero de 2009 al 30 de abril de 2009. También tiene fondeo mediante el aporte local y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El objeto es la implementación del Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio. El organismo responsable es la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, y el organismo ejecutor, la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

El objetivo del programa es contribuir al fortalecimiento de las políticas de la Comisión Nacional de Energía Atómica en cuanto a gestión ambiental en general y de gestión de los residuos mineros en particular.

En este caso, también el dictamen de los estados financieros es favorable, con salvedades, y el dictamen de la solicitud de desembolso es favorable sin salvedades. Se trató en la Comisión y se pide la aprobación.

Sr. Presidente (Despouy).- Se aprueba.

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 4º.- COMISIÓN ADMINISTRADORA

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 4º: Comisión Administradora.

- No se registran temas incorporados en este punto.

Punto 5º.- ASUNTOS DE AUDITORES GENERALES

5.1 Proyecto de Disposición por el que se reglamenta el artículo 29 de las Normas Básicas de la AGN.

Sr. Presidente (Despouy).- Corresponde pasar al punto 5: Asuntos de Auditores Generales.

Sra. Secretaria (Flores).- El punto 5.1. es el Proyecto de Disposición por el que se reglamenta el artículo 29 de las Normas Básicas, y lo había presentado el doctor Pernasetti.

Sr. Pernasetti.- Pido la palabra.

En la reunión pasada habíamos quedado en continuar el tratamiento, porque el doctor Brusca me había hecho llegar una propuesta de modificación y la doctora Castillo también dijo que iba a presentar una, pero todavía no la tengo.

Sra. Castillo.- Todavía no la he concluido, doctor.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- Entonces, podríamos continuar el tratamiento, pero me parece que es un tema de singular importancia, conforme quedó demostrado en el tratamiento del punto anterior.

Sr. Lamberto.- Anticipo que, tal como está, no estoy de acuerdo, porque creo que es desvirtuar totalmente la naturaleza de un dictamen de...

Sr. Pernasetti.- Por eso, es una propuesta.

Sr. Lamberto.- Anticipo mi voto. (*Risas.*)

Sra. Secretaria (Flores).- Entonces, el punto 5.1. se continúa.

Sr. Pernasetti.- Continúa.

- Se continúa su tratamiento.

Punto 6º.- ASUNTOS VARIOS AGN

6.1 Act. Nº 496/09-AGN: Memorandos Nº 32/10-DCST y Nº 215/10-GCERyEPSP referidos al estado de situación del Proyecto 29.911 “Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. – Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas de los contratos de concesión de las terminales ferroviarias y los controles efectuados respecto a las mismas – Gestión”, exponiendo las razones que justificarían la postergación de las tareas de auditoría.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 6: Asuntos varios AGN.

Sra. Secretaria (Flores).- El punto 6.1. es la Act. Nº 496/09-AGN: Memorandos Nº 32/10-DCST y Nº 215/10-GCERyEPSP referidos al estado de situación del Proyecto 29.911 “Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. – Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas de los contratos de concesión de las terminales ferroviarias y los controles efectuados respecto a las mismas – Gestión”, exponiendo las razones que justificarían la postergación de las tareas de auditoría.

Sr. Presidente (Despouy).- Podríamos pedir al responsable o al presidente de la Comisión que explique bien los motivos.

Sr. Pernasetti.- El tema es el siguiente, señor Presidente. Lo que se propone es postergar el inicio de las tareas hasta el año 2011, en razón de que al planificarse la

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

auditoría y darse los primeros pasos se consultó a la empresa, que se llama Administración de Infraestructura Ferroviaria S.E. Es una empresa creada este año o el año pasado, con la nueva ley de reordenamiento ferroviario. En realidad nos dicen que no está funcionando; recién está comenzando a funcionar. Prácticamente no podríamos decir absolutamente nada, porque la empresa tiene apenas trece personas trabajando, no se ha hecho el traspaso de todo lo que corresponde en función de la nueva ley; la nueva ley no ha sido reglamentada todavía.

Por lo tanto, la recomendación es afectar este personal a la conclusión de la otra auditoría que estamos llevando adelante -que es sobre costos y subsidios del tema ferroviario- y posponer hasta el año que viene el inicio de la misma. Así está en el plan que se ha sometido a consideración.

Sra. Secretaria (Flores).- Entonces se autoriza la postergación.

Sr. Presidente (Despouy).- Diferir hasta diciembre de 2011.

Sr. Pernasetti.- Hasta que se determine. Tiene que haber un ejercicio; si no, no tiene sentido que auditemos.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Están de acuerdo los señores auditores?

- Se aprueba por unanimidad.

6.2 Información en respuesta a lo solicitado por el Colegio de Auditores en Sesión del 08/09/10, con respecto a la continuidad o levantamiento de la reserva de los Informes que tramitan en las siguientes Actuaciones:

▶ Memorando N° 253/10-GCGSnF: Acts. Nros. 159/08-AGN (Estado Mayor General de la Armada) y 176/06-AGN (Estado Mayor General de la Fuerza Aérea).

▶ Memorando N° 242/10-GCSFyR: Acts. Nros. 557/09, 487/09, 131/09, 242/08, 516/08, 620/07, 811/06, 810/06, 383/06, 341/06, 857/05, 749/05, 897/04, 671/04, 1015/03-AGN (Memorando N° 65/10-DCByEFE). Acts. Nros. 284/09, 236/09, 290/08, 251/08, 250/08, 306/07, 308/07, 307/07, 358/06, 359/06, 357/06, 375/05, 374/05, 502/04, 473/04, 501/03 y 500/03-AGN (Memorando N° 42/10-DCSS).

▶ Memorando N° 178/10-GCFSnF: Act. N° 113/09-AGN (Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A.).

Sr. Presidente (Despouy).- Corresponde considerar el punto 6.2.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sra. Secretaria (Flores).- El punto 6.2 dice: “Información en respuesta a lo solicitado por el Colegio de Auditores en Sesión del 08/09/10, con respecto a la continuidad o levantamiento de la reserva de los Informes que tramitan en las siguientes Actuaciones:

“Memorando N° 253/10-GCGSnF: Acts. Nros. 159/08-AGN (Estado Mayor General de la Armada) y 176/06-AGN (Estado Mayor General de la Fuerza Aérea).

“Memorando N° 242/10-GCSFyR: Acts. Nros. 557/09, 487/09, 131/09, 242/08, 516/08, 620/07, 811/06, 810/06, 383/06, 341/06, 857/05, 749/05, 897/04, 671/04, 1015/03-AGN (Memorando N° 65/10-DCByEFE). Acts. Nros. 284/09, 236/09, 290/08, 251/08, 250/08, 306/07, 308/07, 307/07, 358/06, 359/06, 357/06, 375/05, 374/05, 502/04, 473/04, 501/03 y 500/03-AGN (Memorando N° 42/10-DCSS).

“Memorando N° 178/10-GCFSnF: Act. N° 113/09-AGN (Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A.).”

Sr. Presidente (Despouy).- Tomamos conocimiento, pero quiero hacer algunos comentarios. Con respecto al primer memorando, que es el de No Financiero, tenemos la actuación 159 y la actuación 176. La primera es del Estado Mayor General de la Armada y la segunda del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea. En este sentido, quiero recordar que la Gerencia de No Financiero reitera el carácter reservado o secreto de seguridad en las actuaciones de referencia.

Yo querría recordarles que en el memo número 5/10, dirigido a la Comisión de Supervisión, propuse una redacción acotada para el caso de la actuación 159, y no se me ha dado respuesta todavía. Pediría entonces que la Comisión de Supervisión examine la propuesta de la Presidencia para acotar el tema de lo que puede introducirse como reserva; entiendo que en general el informe debe ser publicado, salvo una parte que podría ajustarse a los términos.

Tampoco tenemos respuesta todavía de la actuación 157/08 -esto lo digo como paréntesis-, sobre la Dirección Nacional de Migraciones, Admisión de Extranjeros y Control Migratorio. Está en la Comisión de Supervisión desde junio. El memo OAC 292...

Sr. Brusca.- ¿Está en este punto del orden del día?

Sr. Presidente (Despouy).- No, no está dentro del orden del día, pero recuerdo que está dentro de las que he pedido. Reitero entonces el pedido a la comisión.

Sr. Brusca.- Ah, avisos parroquiales. *(Risas.)*

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- No, lo pido seriamente. Pido que en la próxima reunión se me dé una explicación de si realmente van a aceptar o no. Creo que hay varios auditores que estarían de acuerdo con la propuesta de la Presidencia.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: recuerdo que en este punto de la Dirección de Migraciones, el doctor Nieva manifestó que en principio habían hablado en la comisión y que estarían de acuerdo en levantar la reserva.

Sr. Presidente (Despouy).- Llegará en su momento. Esperamos.

Con respecto a los otros, me permito hacer una reflexión que incluye una propuesta que puede servir un poco para ordenar nuestro propio sistema. Se observa que en todos los casos se considera que las reservas son procedentes en el caso del sector financiero, aclarando aquellos casos en que las reservas son exigidas por ley.

Por cuanto esta situación permanecerá en el futuro, es de interés establecer que la normativa al respecto, en tales casos, será que las reservas serán permanentes y los informes se archivarán en Mesa de Entradas. ¿Qué quiero decir? En el caso de que la reserva es un mandato imperativo de la ley nosotros, una vez que se ha realizado en función del artículo, en vez de mantenerlo en OAC o en determinados lugares, directamente tengamos una sección Archivo donde se pueda encontrar cada una de las actuaciones que han sido archivadas por mandato legal.

En cuanto al detalle de las reservas de actuaciones del sector financiero, al sector Bancos le corresponden diez actuaciones referidas al cumplimiento de normas de la UIF y el Banco Central, en materia de lavado de dinero. Estas actuaciones, por la legislación vigente, nunca van a poder ser publicadas. ¿Cuál es el sentido, entonces, de que nosotros estemos con este ejercicio? Y al mismo tiempo nos permite una cierta transparencia, para que no tengamos una cantidad de informes reservados que, en realidad, son no por una decisión nuestra de Auditoría sino que son...

Hay, por ejemplo, seis actuaciones adicionales cuya reserva se pide por afectar la seguridad informática de los bancos. Estos podrían tener reservas temporales transitorias, aunque en muchos casos largas, porque hay algunos de 2003 y 2004. En ese caso se trata de verificar si realmente se han producido transformaciones, como es de prever, de tal manera que se puedan levantar las reservas. Pero esto implica una consulta directa a la entidad auditada porque la reserva es una reserva que está hecha en función de custodiar el interés del auditado.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Las reservas del Departamento de Seguridad Social y Financiero incluyen catorce informes con pedidos de mantener la reserva por la seguridad informática de las compañías y otras once cuya reserva se sostiene por cumplimiento de la ley de lavado de dinero.

Estoy entonces señalando esto porque generalmente nos preguntan con mucha frecuencia cuál es el contenido y las razones de esto. Hago esta explicitación para que me permita, cuando tengo que responder a una consulta de este tipo, directamente responder en virtud de las actas.

En total existen veintiún informes cuya reserva es por ley de lavado de dinero y, por lo tanto, es en forma permanente.

Creo que esto esclarece un poco el fundamento de muchas de las decisiones de las reservas, y en el memorandum 178 de la Gerencia de No Financiero, que es el informe de control interno de Aerolíneas Argentinas y empresas controladas, se mantiene la reserva. Y esto –lo habíamos dicho- claramente lo tenemos fundamentado como una decisión, para no poner en ningún tipo de desventaja a la empresa. Creo que esto lo podemos ratificar en las circunstancias actuales.

Con esto daríamos por concluido; tomamos conocimiento.

Sra. Castillo.- En este último caso, yo quiero dejar planteada la abstención sobre la decisión de la reserva, en el punto de Aerolíneas Argentinas.

Sra. Secretaria (Flores).- Entonces, se toma conocimiento, se decide la continuidad de las reservas y se decide realizar una adecuación a la normativa vigente en relación con aquellas reservas obligatorias por ley. Y dejaríamos constancia de la abstención de la doctora Castillo.

- Se aprueba por unanimidad.

6.3 Act. N° 405/10-AGN: Nota N° 4792/10-SIGEN, Nota N° 968/10-P dirigida a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y Nota N° 981/10-P, remitida a la Sindicatura General de la Nación.

[Nota N° 331/10-SLeI]

▶ MEMORANDO N° 145/10-CSPPEyCI, mediante el cual remite copia de la Nota SIGEN 4792/10, en respuesta a la Nota 78/2010-CSPPEyCI y a la Nota 655/10-P.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Punto 16º, la Nota Nº 77/10 enviada por el Presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas mediante la cual invita al Colegio de Auditores Generales de la Nación a la reunión que realizará la citada Comisión el día 23/09/10, a las 9:30 hs. en el Salón 6 del Edificio Anexo de la Cámara de Diputados de la Nación, para analizar y establecer aspectos vinculados a la coordinación del suministro de información entre la SIGEN y la AGN.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 6.3.

Sra. Secretaria (Flores).- El punto 6.3 es la Act. Nº 405/10-AGN: Nota Nº 4792/10-SIGEN, Nota Nº 968/10-P dirigida a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y Nota Nº 981/10-P, remitida a la Sindicatura General de la Nación.

En el mismo punto está el MEMORANDO Nº 145/10-CSPPEyCI, mediante el cual remite copia de la Nota SIGEN 4792/10, en respuesta a la Nota 78/2010-CSPPEyCI y a la Nota 655/10-P.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Pernasetti, quien ha llevado adelante las tramitaciones durante la ausencia del Presidente.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: la semana pasada, cuando usted estaba ausente, se recibió la nota de la Sindicatura con fecha 10 de septiembre, por la cual nos adjuntaba, respondiendo a nuestro pedido, un informe de gestión, dos tomos, y también en soporte magnético, sobre el año 2008, producido por la Sindicatura General de la Nación, sobre todos los organismos del Estado nacional.

Inmediatamente esa información fue circularizada a los señores auditores vía digital y también fue comunicada a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, y también fue comunicada al juzgado la remisión de la misma.

Yo voy a dar una opinión. Estos son los tomos recibidos. En los mismos, en cada uno, se detalla una nota en la foja 1. Dice: "A tal efecto se han compilado los logros de gestión del año 2008, exteriorizados por los responsables de las jurisdicciones." Los logros han sido extraídos del documento Memoria Detallada del Estado de la Nación, año 2008, elaborado por la Jefatura de Gabinete de Ministros. Y se han adicionado las conclusiones generales de la evaluación del sistema de control interno emitidas durante el año 2009 con relación a 2008.

Evidentemente es una información copiosa; en cada caso de tal organismo viene una hoja donde se detalla en general un análisis del informe de control. A mi criterio esto no responde a la obligación que tiene la Sindicatura de acuerdo a los

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

artículos de la ley de administración financiera, sobre los cuales nosotros hemos recabado la información pertinente, particularmente en lo referido al artículo 112, inciso h) de la ley y a los demás.

Fíjese qué interesante, Presidente, porque si uno analiza la información -yo me he tomado el trabajo de leer particularmente el informe adjunto que viene de la propia SIGEN, que está en la página 83- observa que en ese informe dice: Logro de la gestión: se elaboraron 92 informes de evaluación del sistema de control interno; se han realizado diversas intervenciones en el marco del artículo 101 de la ley de administración financiera con relación a la revisión del reglamento, manuales y procedimientos. De acuerdo al 104 de la ley deberían ser comunicados o compartidos con la AGN. Se han realizado 120 informes de supervisión de planeamiento, se han hecho 87 informes sobre estados contables y 63 informes de auditoría. Ninguno de estos informes fue comunicado a la AGN ni tampoco están en la página de la SIGEN, porque como todos sabemos ya los informes de 2008 no están puestos. Hasta el 2007 están puestos en la página de la SIGEN.

En virtud de ello yo, en representación del Colegio, mandé una nota al síndico, diciéndole que no considerábamos satisfechos nuestros reclamos, porque si bien era una información útil -valoro la utilidad de la información, que permite incluso en algunos casos actualizar nuestros legajos permanentes, ya que aunque sea general tiene alguna evaluación del ambiente de control-, los informes en sí no están.

También hay una causa que está tramitando el amparo presentado por la AGN, que creo que se ha contestado en el mismo sentido que nos contestaron a nosotros, con esta información. Además, tengo entendido que hay una nota -que también estamos tratando ahora- presentada por la Comisión Mixta Revisora de Cuentas, donde nos invitan a una reunión con el síndico a los efectos de tratar esta cuestión.

Voy a insistir en la necesidad de que la AGN debe mantenerse firme, en el sentido de que en la ley de administración financiera, así como se habla de un sistema presupuestario, un sistema de contabilidad, se habla también de un sistema de control, y éste tiene dos partes: uno interno, a cargo de la SIGEN, y otro externo, a cargo de la AGN. Y claramente los artículos 104 y 107 de la ley, y sobre todo el 112 inciso h), los manda a darnos la información pertinente.

Investigando en el Departamento de Planificación Operativa, quiero compartir con los señores auditores -después voy a pedir que se entregue copia a cada uno de ellos- una nota de fecha 25 de abril de 2003, firmada por el doctor Julio Rodolfo Comadira, Síndico General de la Nación, que dice expresamente lo siguiente: "Me

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

dirijo a Ud. a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 inciso h) de la ley 24.756, en virtud de la cual es atribución y deber del Síndico General de la Nación informar a la Auditoría General de la Nación respecto de aquellos actos o conductas que impliquen irregularidades detectadas como consecuencia del ejercicio de funciones propias de este organismo de control. En este contexto remito a Ud. en un soporte magnético (CD) la información enunciada en el Anexo I, que acompaña a la presente, que detalla aquellos actos irregulares o conductas administrativas irrazonables contrarias a los principios de economía, eficacia y eficiencia, detectados durante los meses enero, febrero y marzo del corriente año”.

Es decir, la propia Sindicatura, con anteriores responsables, consideraba esto no solamente como un derecho sino como una obligación, un deber, el de comunicar.

Fíjense que en el propio informe de gestión que nos hace llegar la Sindicatura se nos dice que han emitido 225 dictámenes referidos a valoración de perjuicios fiscales surgidos durante las investigaciones sumariales del sector público.

Estos informes son esenciales para cualquier tipo de auditoría en los organismos que nosotros vayamos a hacer, atento lo disponen las propias normas internas de la casa, que en el caso mandan a los auditores para retener la información necesaria para un estudio preliminar de auditoría, tomar contacto con los informes de la UAI referidos a los períodos bajo análisis.

Por lo tanto, señor Presidente, yo quería informar todos estos antecedentes y al mismo tiempo manifestar que considero oportuno que asistamos a la reunión convocada por la Comisión Parlamentaria Mixta, a los efectos de tomar contacto con el propio síndico, en el sentido de encaminar esta cuestión por cauces que sean más razonables, porque evidentemente estamos en el derecho de solicitar esta información y hay que buscar la forma de que la información nos llegue efectivamente a nosotros.

Sr. Presidente (Despouy).- Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el doctor Brusca.

Sr. Brusca.- Doctor Pernasetti: usted firmó esta nota el 15 de septiembre, como auditor general y a cargo de la Presidencia, y nos representa a todos. Parece que estar a cargo de la Presidencia lo lleva a tomar iniciativas y a abrir juicios en representación de todos que no comparto.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Es público -tan público que se dedicaron a publicarlo- que yo no estoy de acuerdo con la Presidencia, ni ejercida por él ni ejercida por usted. Parece que el hecho de ser Presidencia hace que yo... Pero no es nada personal, por favor; no hago de esto una cuestión de personas, sino de la forma en que se ejerce la Presidencia, o se pretende ejercer la Presidencia, dentro del marco de una legalidad que para mí está mal ejercida.

Creo que las relaciones entre organismos de control por mandato de la ley deben ser respetuosas, de colaboración, y también debe haber un respeto hacia las personas. Yo puedo ser durísimo en el tratamiento de un problema, pero no tengo por qué ser amenazante ni irrespetuoso con la persona. Yo trato de caracterizarme por ser preciso en el uso de las palabras y no ser ofensivo con las personas.

Quiero dejar constancia de que usted no me representó en esta nota. Creo que tampoco me representó la Presidencia cuando amena por una nota. Cuando hemos tomado un camino, en el cual no coincidimos con los criterios... Yo tampoco coincido con los criterios de Comadira, a pesar de haber coactuado con él permanentemente cuando era presidente de la ciudad, cuando fundamos la Red Federal de Control -él presidente y yo vicepresidente- en la crisis de 2001. No coincido.

Creo que la colaboración no se limita solamente a alertarnos de los juicios de responsabilidad o de los actos irregulares; creo que la colaboración va más allá. Pienso que estamos transitando el camino equivocado cuando forzamos -por motivos que yo no comparto- una relación violenta con un organismo de control.

Pienso que hemos avanzado muchísimo -y en esto me permito disentir, que no fue fruto de la acción que hizo el Presidente en forma personal, porque no representó al cuerpo, ya que se había acordado consensuar y lo hizo en forma personal-; creo que los frutos de todo eso devienen del intercambio de colaboración que se da entre la SIGEN y nosotros, y que se va a avanzar mucho más.

En el campo gris de la interpretación de la ley no hacemos más que dar pasto a las discusiones jurídicas, sin lograr nuestro objetivo, que es tener la información.

Coincido con usted, coincido con el presidente Despouy y con el resto de los auditores en que necesitamos toda la información que nos permita auditar, pero no estoy de acuerdo con los procedimientos que ustedes, en forma individual, están tomando, sobre todo cuando acordamos acordar. Entonces, que usted a título individual haya determinado que esto es incompleto, fírmelo "Pernasetti", pero no lo firme como representante de este organismo, sobre todo sabiendo que estamos a pocos días de una reunión.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Me parece bien que la Comisión Mixta intervenga; me parece muy bien, y me alegro de poder ir mañana a la reunión de la Comisión Mixta, voy a ir. Con todo el respeto que me merece cada una de las personas que ejerce la Presidencia, creo que se reitera la situación, y quiero dejar constancia de que no me pasó desapercibido el hecho de que ejercer la Presidencia no transforma a este organismo de colegiado en unipersonal.

Sr. Pernasetti.- Acepto la interpretación suya en el sentido de que no es una cuestión de personas sino institucional. Casualmente yo entiendo que desde el punto de vista institucional -por eso firmé la nota- el Presidente en ejercicio representa a la entidad, porque la propia ley le da esa facultad.

Sr. Brusca.- Sí.

Sr. Pernasetti.- Y me parece que este es un tema que tiene naturaleza institucional. No coincido con usted cuando habla de que la ley tiene zonas grises. La ley de administración financiera es muy expresa en el artículo 104 inciso a), en el e), en el 107 inciso b), en el 112 inciso h), que son los artículos donde la nombra a la SIGEN con relación a la Auditoría General de la Nación. Y le impone “obligaciones”, claramente. No hay ninguna zona gris; es una obligación de darnos el informe. Por eso es que cuando el señor Síndico General, en la primera respuesta, si se hubiera limitado a decir “la ponemos a disposición, vengan a buscarlo, están los enunciados en la página, les vamos a dar”, se terminaba todo el problema. Cuando nos dice que es imprecisa, que no sabemos qué es lo que queremos y demás, entramos en un conflicto que no tiene razón de ser.

Después, cuando insistimos, nos pide prórroga; se habló, se manifestó cuál era la intención, vuelve y contesta en la forma que contesta. Si ustedes se toman el trabajo de ver, de lo del control es relativamente poco lo que aporta, y no nos aporta lo esencial, que son datos de los informes. Sí nos aporta este informe de gestión, que nos da elementos suficientes como para saber qué es lo que realmente tenemos que pedir de acá en más, pero no cumplen con la ley, y en eso me parece que nosotros no podemos transar. Y esta es una cuestión que para mí es esencial, porque hace al valor y a la independencia de la institución y hace también al sistema de control previsto en la ley.

Y esta es la posición que yo voy a sostener mañana en la Comisión Parlamentaria Mixta.

Sr. Brusca.- Pido la palabra.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Brusca.

Sr. Brusca.- Gracias.

Es muy claro lo que usted dice, y tiene el don de transmitir exactamente lo que piensa. Y en eso es en lo que no estoy de acuerdo: con lo que piensa. (*Risas.*)

Yo creo que cuando se habla de institución, la institución somos los siete. Parece que estar a cargo de la Presidencia o ejercer la Presidencia transforma a la persona y le hace pensar que puede prescindir de la voluntad de los siete. Y eso es lo que trato de recordarles. Porque usted ahí dice “Esto es insuficiente” porque lo piensa usted, porque lo piensa Pernasetti, y habla en nombre de la Auditoría. Yo no pienso que el camino que tomó Pernasetti sea el correcto. Yo no pienso que cuando un funcionario que está encaminándose a darnos información, que usted dice “nos permite saber lo que tenemos que pedir” –dijo recién-... Y estamos encaminándonos, Pernasetti. Antes no obtuvo nada. Yo no creo en esa... ¿Sabe qué pasa? Yo, de verdad, no sé si esto lo hacemos para tener la información o para que salga en los diarios. Yo realmente no sé si esto lo tenemos para defender a la Auditoría o para hacer un juicio que podamos promover como los adalides de la defensa del organismo.

Al organismo lo defendemos todos y todos lo queremos. Lo que yo me pregunto es por qué no consultamos. Solamente eso. No estoy de acuerdo, no me siento representado, creo que se equivocó, pero *errare humanum est*.

Sr. Pernasetti.- Está bien; evidentemente, si pensamos distinto, no vamos a ponernos de acuerdo. Pero, insisto, yo lo que busco es simplemente no la publicidad, no una pelea de transparencia, no las ganas de ganar una batalla. Simplemente que se cumpla con la ley. Porque si nosotros no hacemos esto ponemos en riesgo el sistema. Incluso estoy de acuerdo en que pueda hablarse de coordinar tareas –la misma ley nos manda a coordinar, creo que en el artículo 107, inciso b)-, pero hay que cumplir. Por eso me parece válido el antecedente de Comadira.

Pero dejémoslo acá. Está hecho.

Sr. Brusca.- Es lo que yo no acepto, las políticas de hecho consumado.

Sr. Pernasetti.- Mañana se puede abrir un ámbito que puede ser útil, pero insisto en que la posición, por lo menos personal, es exigir siempre lo mismo.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Muchas gracias, doctor Pernasetti. Yo creo que es importante que diga dos palabras. Me ha reemplazado en el período de una semana en que estuve ausente.

Sr. Lamberto.- Con los mismos vicios. (*Risas.*)

Sr. Presidente (Despouy).- Entiendo que es mi deber ratificar –porque lo creo- lo que ha actuado en representación del organismo, a cargo de la Presidencia.

Pero me parece que se nos transforma en algo inevitable. Nosotros tenemos que discutir -y los invito a que lo hagamos, porque si no vamos a encontrarnos con una traba institucional muy grave- la facultad de la Presidencia, sobre todo para exigir el acceso a la información. De lo contrario, quienes entendemos que estamos cumpliendo el deber constitucional de exigir la entrega de información que nos es legítima, legal y fundada nos transformamos en personalistas, llenos de vicios y de una serie de cuestiones que en muchos casos son argumentos sin duda inaceptables, como por ejemplo los vinculados a la lealtad o no lealtad al ejercicio de la función.

Creo que el doctor Pernasetti ha cumplido la función de Presidente, que está dentro de las atribuciones constitucionales que se le otorgan a quien ejerce la Presidencia dentro de la Auditoría. Entiendo también que es muy importante la realización de un debate sobre este tema, porque de lo contrario nos encontraremos con situaciones en donde vamos a reiterar discusiones de esta naturaleza, que pueden significar grandes entorpecimientos para el funcionamiento de la institución.

Entiendo que si no hubiese funcionado como hemos obrado en ambos casos a cargo de la Presidencia, hubiésemos legitimado el incumplimiento de los deberes de funcionario público de alguien que ostensiblemente lo está haciendo, desde el momento que le hemos pedido en marzo de este año una información del año pasado y todavía no nos ha sido entregada.

Entonces entiendo que, sea con ocasión de este tema u de algún otro, necesitamos llevar adelante una discusión. Hay instancias parlamentarias que nos están invitando a que lo tengamos que hacer en un ámbito en el cual yo no hubiese por mí mismo promovido que se llevara adelante. Pero en este caso la Comisión Mixta nos ha propuesto convocarnos para debatir este tema, y supongo que ha invitado también al doctor Reposo; sin duda allí van a aparecer puntos de vista distintos, uno de los cuales será respecto de las facultades de la Presidencia.

Por lo tanto, los invito a hacer este debate. Así como hemos acordado una discusión muy oportuna e impostergable en lo que hace a las facultades de la

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Auditoría de opinar sobre la cuestión de los fondos discrecionales, entiendo que este tema también lo amerita.

Simplemente me permito... Y en esto no quiero abrir nuevamente otra discusión, porque los argumentos ya han sido debidamente dados en reuniones anteriores y traducidos en lo que fue la presentación judicial y en las notas de reiteración de la Auditoría en su momento. Simplemente, como estamos hablando del acceso a la información, me permito casi acotar, si ustedes quieren, algo que me parece que puede ser importante conocer, porque tiene que ver con la Auditoría. Ha progresado tanto el ejercicio de este derecho de acceso a la información pública que ya, algo que estaba totalmente vedado en el pasado, en este caso la sociedad civil, a través de sus organizaciones, puede acceder a las causas donde se investiga a funcionarios del PAMI, a raíz de un informe de la AGN.

La Sala II de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal revocó un fallo que impedía a una ONG acceder a una causa. Los jueces Cattani, Irurzun y Farah aseguraron que, conforme reiterada jurisprudencia de este Tribunal, un tercero que no es parte en un proceso judicial puede tener acceso a los actos que, por principio, tienen carácter público.

“Es razonable entonces admitir que ante supuestos de este tipo deba optarse por la publicidad de los contenidos generales que hacen a la cosa pública.”

Aquí estamos hablando no de una entidad oficial, sino del presidente de una ONG.

“La investigación tuvo origen en una presentación –según el documento- del Presidente de la AGN a partir de una auditoría integral realizada en el PAMI y aprobada por la Resolución 86/03.” Simplemente quería dar esto como una información...

Sr. Brusca.- Acláreme una cosa, Presidente: ¿era una auditoría aprobada por el Colegio?

Sr. Presidente (Despouy).- Aprobada por el Colegio de Auditores.

Sr. Brusca.- ¿Y hecha por quién? ¿Por el Colegio y no por el Presidente?

Sr. Presidente (Despouy).- Se registran generalmente, las presentaciones que se hacen, especialmente por parte de la Auditoría, como presentación hecha “Presidente AGN”. Esta es la forma en que se registran los expedientes. Generalmente, es una práctica judicial. Y en las otras, donde ha habido otras de las

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

denuncias, en general se identifican “Leandro Despouy – AGN s/...”, a veces con la identificación de mi nombre o la categoría de Presidente. En todos los casos...

Sr. Brusca.- Lo que quiero recalcar acá es porque de la lectura parece que no fuera así. Entonces, aclaramos que fue una auditoría aprobada por el Colegio y era una auditoría pública. Esto es un documento público. Entonces, ¿qué dijo la Cámara? Que podía tener acceso el público a un documento público, que no lo hizo Despouy sino que lo hizo la Auditoría. Estamos de acuerdo.

Sr. Presidente (Despouy).- Estamos de acuerdo...

Sr. Brusca.- Ahora sí entendí.

Sr. Presidente (Despouy).- Lo que le quiero decir es una cosa muy simple. Que una organización de la sociedad civil puede tener acceso a una causa.

Sr. Brusca.- A la parte de la causa que es pública.

Sr. Presidente (Despouy).- A una causa.

Sr. Brusca.- No, no. Dice “a la parte de la causa que es pública”. Léala bien.

Sr. Presidente (Despouy).- Lo que le quiero decir es que...

Sr. Brusca.- Léala bien.

Sr. Presidente (Despouy).- “Conforme reiterada jurisprudencia de este Tribunal, un tercero que no es parte en un proceso judicial puede tener acceso a los actos que, por principio, tienen carácter público.”

Sr. Brusca.- ¡Pero claro! A los actos “que tienen carácter público”. Los informes de la Auditoría son de carácter público. Le dijo “Señor: puede acceder a los informes de auditoría que son públicos, y que no los hizo Despouy, sino el Colegio, y por lo tanto, también si están en la causa, los puede ver”. Eso es lo que dijo la Cámara.

Sr. Presidente (Despouy).- Exactamente. Le dice que puede ver los documentos que tienen carácter público, pero que están siendo objetivo en una causa penal...

Sr. Brusca.- Pero no le da acceso a toda la causa penal, doctor. Le está dando acceso a la parte pública.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Pero qué es lo que estamos discutiendo? ¿Sabe una cosa? Los informes de auditoría, al poco tiempo de que yo ingresé como Presidente de la Auditoría, se publican, y por lo tanto, todos esos informes, la persona que tiene interés los puede consultar en la página web. Si se presenta en una causa alguien y dice “Quiero ver el informe de auditoría número tanto”, el juez lo que le va a responder es “Mire, vaya a la página web del organismo; ahí está publicado”.

El paso que ha dado la jurisprudencia argentina es la posibilidad de que una organización perteneciente a la sociedad civil pueda tener acceso a una causa, en sede penal.

Sr. Brusca.- A la parte pública de la causa.

Sr. Presidente (Despouy).- A la causa que tenía en sede penal. Entonces, esto es nuevo como jurisprudencia. Ellos dicen que la habían reiterado en casos anteriores. ¿Por qué? Porque entienden que las temáticas que se están debatiendo hacen a cuestiones de interés público, y por lo tanto las organizaciones están habilitadas a ello. El juez había entendido que no, y que por lo tanto, por las características del proceso penal -que inclusive creo que señalan la diferencia con el procedimiento administrativo, en sede administrativa- no correspondía. Apeló y la resultante de la Cámara Federal ha sido el voto.

En todo caso yo le diría que voy a traer para la próxima reunión el voto, y en ese caso vamos a tener... Lo que quiero decirle es que fue a raíz de una auditoría que hemos realizado nosotros como Colegio -una auditoría de 2003, presentada a la Justicia. Presentamos la denuncia a la Justicia como AGN, y hasta hoy en la carátula que establece la Justicia figura “Presidente”, o directamente mi nombre, Leandro Despouy.

Les he planteado en muchas oportunidades por qué directamente no ponen AGN, por qué titulan “Leandro Despouy”. Es la forma en que lo caracterizan. Y a mí me parece útil esto, porque algunas personas me han dicho: “Mirá Despouy, el día en que vos dejés de ser auditor vas a tener que desfilar mucho por Comodoro Py, a raíz de que identifican las presentaciones de la AGN como presentaciones de tipo personal.” Gracias que en la sustanciación esto no acontece, pero en todo caso la identificación es esa. Esto a pesar mío, porque entiendo que la identificación más correcta tendría que ser la de AGN, aun cuando lleve la firma del Presidente y del Secretario Legal.

Creo que esta aclaración es oportuna porque hace a un Informe de Auditoría. Por eso lo menciono. Ha sido investigado dentro de la Justicia y se había solicitado conocer el trámite, ya que nosotros no somos, no tenemos capacidad para ser

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

querellantes, por lo cual no tenemos habilitada la instancia de poder examinar la causa, proponer pruebas, impulsar determinadas medidas; paradójicamente en este caso se le ha permitido al sector no-gubernamental el ejercicio del principio básico del acceso a la información.

Sr. Lamberto.- Quiero hacer una breve aclaración.

La única reflexión es que la ley es un todo; si se acepta, se acepta en su totalidad. Si yo acepto el artículo 112 -obligación del síndico de mandarme la información- también tengo que aceptar que esto es un cuerpo colegiado; es la misma ley. Entonces, cuando yo actúo en nombre de un cuerpo colegiado necesito el respaldo del cuerpo colegiado.

Si los dictámenes que usted manda al juez son una resolución de la AGN, seguramente dejará de aparecer Despouy y empezará a aparecer AGN; tendría el respaldo del Colegio. Me parece que esta es la delgada línea que separa los criterios.

Sr. Presidente (Despouy).- Le quiero hacer una pregunta directa, doctor Lamberto. ¿Usted entiende que, por la naturaleza de la ley, para poder actuar el Presidente en una presentación ante una irregularidad que presenta el Ejecutivo, el órgano de control externo necesitaría que el oficialismo apruebe esa presentación? Necesita mayoría.

Sr. Lamberto.- No, no el oficialismo, el Colegio de Auditores.

Sr. Presidente (Despouy).- Bueno, que la mayoría oficialista del Colegio de Auditores autorice la presentación.

Sr. Lamberto.- Esto no es un problema ideológico ni un problema político, es una... Si no estamos escindiendo la auditoría más allá de nuestra representación, que puede tener un origen político -pero acá estamos como auditores de la Nación, no como afiliados a un partido.

Sr. Presidente (Despouy).- Exactamente, pero usted me dice que para que yo pueda hacer una presentación necesito...

Sr. Lamberto.- Si la hace a nombre...

Sr. Presidente (Despouy).- ...el apoyo de los cuatro auditores, porque en esas condiciones voy a tener...

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Lamberto.- Si la hace en nombre de la Auditoría General de la Nación necesita respaldo del Colegio de Auditores. Esto no es mío, es de la ley.

Sr. Presidente (Despouy).- Claro. Yo entiendo -y por eso quiero que hagamos ese debate- que la Constitución prevé con toda claridad que hay un órgano que representa al organismo, y que ese órgano es la Presidencia; lo dice claramente. Además, establece un mecanismo para la elección del Presidente.

Creo que esto es lo que no se puede desvirtuar, si hay mecanismos de regulación históricos de la ley que han permitido que el Colegio pueda tener una composición donde la representación mayoritaria sea de quienes han sido electos a propuesta del oficialismo...

En ese caso entiendo yo que se produce una situación en la cual la decisión, en un órgano de control externo sobre cuestiones institucionales, queda en los representantes electos al Colegio de Auditores por parte del oficialismo. Estamos hablando del control externo.

Sr. Lamberto.- No, usted está haciendo una falacia, porque nosotros somos representantes de las bancadas de mayor representación en el Congreso.

Sr. Presidente (Despouy).- Exactamente.

Sr. Lamberto.- O sea, esto de oficialismo y oposición, con la ley, lo dice...

Sr. Presidente (Despouy).- Usted coincide. Lo que le quiero decir, Lamberto, es que usted me está diciendo... ¿Sabe qué es una falacia? Desconocer que en el Colegio de Auditores la mayoría de los auditores han sido electos por bancadas de la mayoría, que representan al oficialismo. Esta es una realidad. Y por lo tanto, hay cuatro auditores –dos por Diputados y dos por el Senado- que representan y han sido electos por la bancada mayoritaria, que es oficialista. Lo cual le quiero decir que históricamente se ha producido una distorsión muy profunda: tienen el control interno y el control externo. El control interno, según la propia ley de administración financiera –porque no está regulado por la Constitución-, está a cargo del Ejecutivo y lo nombra, lo designa, lo gobierna, etcétera. El control externo está vinculado al Parlamento, a través de un organismo que ahora tiene una regulación constitucional. Si usted aplica estrictamente la lógica de las mayorías parlamentarias, trasladada al órgano de decisión del Colegio, usted me está diciendo que puede darse una situación donde, con mayoría en ambas Cámaras el oficialismo, con mayoría en la Comisión Parlamentaria Mixta el oficialismo, con mayoría en el Colegio de Auditores por parte del oficialismo, estamos frente a una situación donde el control externo está en manos del oficialismo.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Estamos hablando de control externo, no de control interno. Entonces, yo simplemente le digo: esto es lo que yo quiero que discutamos, porque si no, es una manera... A partir de ahí hace falta una mayoría calificada, porque en todo caso, siempre una propuesta que provenga de otra fuente, aun cuando sea del Presidente, va a requerir una decisión de cuatro, que pueden de alguna manera evitar la posibilidad de un pronunciamiento de un organismo colegiado.

Entonces, yo digo: esto quiero que lo discutamos, porque esta es una cuestión que no tolera...

Sr. Lamberto.- Es que las mayorías son tan circunstanciales... Primero, en este momento, en el Parlamento cambió el régimen de mayoría, distinto del cual nosotros vinimos acá. Si eventualmente cambiara un auditor por cualquier razón que fuera, sería de otra composición de la Cámara. Podría ser del mismo color político o de otro, como ha ocurrido a lo largo de estos años, que no siempre hubo mayoría de un bloque o de determinada mayoría.

Pero, además, insisto: estamos confundiendo el origen con la función. Nosotros acá no somos punteros del comité; somos auditores generales de la Nación, votados por la institución Parlamento, con mayorías legitimadas. Y fíjense que da la casualidad que nosotros vinimos junto con Pernasetti y nos votaron los mismos; o sea, cuando votaron, a mí no me votó el justicialismo solamente; me votó la Cámara, con la misma cantidad de voto que lo votaron a Pernasetti, que era de otro partido. Esto significa que hubo un acuerdo parlamentario, que significó una mayoría parlamentaria.

O sea, la legitimación nuestra nos la da el Congreso, y al Congreso se la da la gente. Por lo tanto, decir que nosotros estamos sospechados de oficialismo porque nos ha votado indirectamente la gente, me parece que esa es la falacia de su razonamiento.

Sr. Presidente (Despouy).- Yo le pido lo siguiente. Yo quiero que hagamos una discusión de esto, porque además se traduce en el escenario público. Imagínese: estamos en una controversia sobre el tema de la SIGEN y estamos discutiendo si el Presidente es leal o desleal cuando toma una decisión, que inclusive en este caso había sido refrendada de alguna manera la competencia por parte de la propia Comisión Parlamentaria Mixta. Estamos hablando del Colegio. Le quiero decir que la ley de administración financiera presenta una serie de anormalidades vinculadas al ejercicio del control externo y le voy a señalar una. La ley de administración financiera lo que establece es que los auditores se eligen de acuerdo a la

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

conformación de ambas Cámaras, pero además prevé otra cosa más, que al Presidente lo eligen los presidentes de ambas Cámaras, con lo cual...

Sr. Lamberto.- Igual que ahora.

Sr. Presidente (Despouy).- No, en este caso lo elige a propuesta vinculante del Presidente del principal partido de oposición. En el otro caso no es vinculante.

Si no estuviera la Constitución -que es un texto clave, importante, con jerarquía constitucional, la máxima jerarquía en el país- el Presidente de la Auditoría podría ser alguien del oficialismo, como pasó con Masnatta. Entonces, usted tiene una travestización del control, donde tiene el control interno en manos del Ejecutivo y el control externo en un órgano colegiado donde la mayoría coincide justamente con el oficialismo. ¿Y qué auditamos nosotros? Al oficialismo. Entonces, creo que este tipo de distorsiones son las que tenemos que tratar de poder...

Sr. Lamberto.- El tan ponderado Tribunal de Cuentas lo elegía todo el partido del gobierno.

Sr. Presidente (Despouy).- Y por eso lo cambiamos, supongo. Y fue bien cambiado. Yo querría que en todo caso lo planteemos como un tema de discusión y lo dejemos en el orden del día.

Sr. Brusca.- Creo que hay una confusión, e insisto que transformar... Nosotros, como bien dijo el doctor Lamberto,... Cuando usted empezó se publicaron -dijo usted- las actas, que antes no se publicaban; no se publicaban las resoluciones, no eran públicas.

Sr. Presidente (Despouy).- Una pequeña interrupción, le quiero decir simplemente que no fue fácil eso.

Sr. Brusca.- ¿Antes eran secretas?

Sr. Presidente (Despouy).- Había dificultad.

Sr. Brusca.- Cuando vino el doctor Lamberto hicimos las reuniones públicas, así que reconózcanos un mérito de este bando.

Sr. Presidente (Despouy).- Soy un gran publicista de todo lo que hacemos.

Sr. Brusca.- El doctor Lamberto, desde que fue Presidente de la Comisión Mixta.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Entonces, yo realmente cuando lo escucho a usted ponerse en el rol de “yo soy constitucional y ustedes son legales”... “Soy un órgano de la Constitución, y usted es un órgano de la ley”; es una diferenciación que yo no sé si es de carácter jurídico o de personalidad. Esto porque nosotros, como bien dijo el doctor Lamberto, somos representantes de todas las Cámaras. Indudablemente hay un acuerdo de las Cámaras, que es lo que marca la Constitución. Y el Senado igual. Pero como usted bien sabe, representamos al pueblo y tenemos asumida esa responsabilidad, seamos del partido que seamos. Pregúntele a Felipe Sola si está contento conmigo. No sé. Pregúntele a Carrió si lamenta no haberlo votado a él. Nosotros ya nos desvinculamos del origen; nosotros somos auditores, y por lo tanto nos debemos al Cuerpo. En función de eso tenemos que hacer defender el mandato del pueblo de la Nación –en el caso de los diputados- y de los estados provinciales -en el de los senadores.

Entonces, yo no lo ataco al doctor Despouy, ataco la forma en que el doctor Despouy ejerce la Presidencia, considerándose una cosa que no es, o como lo hizo en esta oportunidad el doctor Pernasetti.

Y que en este momento las legítimas circunstancias del destino hayan producido una negociación en el Parlamento -por la cual la mayoría está en manos de la Comisión Parlamentaria Mixta, y haya un parlamentario más de esta circunstancial oposición al gobierno que de esta circunstancial suma de oficialismo al gobierno- no puede cambiar la naturaleza del organismo, ya que hace 6 meses seguramente la Comisión Parlamentaria Mixta no le hubiese dado ese papel bendito y oportuno -y quizá creo que llegó un par de horas tarde- para que haga los juicios el Presidente, pero yo lo respeto.

Lo respeto, Presidente, pero una cosa es que yo lo respete y otra cosa que me crea que usted es el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo y nosotros somos los pastorcitos. Esa es la diferencia. Nosotros sostenemos que el Colegio de Auditores es un cuerpo colegiado de siete personas, que creemos que las decisiones deben ser tomadas así, que en estas dos oportunidades quienes ejercieron la Presidencia se equivocaron, y somos respetuosos de los términos y de los acuerdos parlamentarios del cual surgió esta Constitución, se mantuvo y se ratificó la ley de administración financiera, y me parece bien que usted proponga cambiarla, me parece muy bien. El día que se modifique la ley de administración financiera, el día que se diga que el cuerpo es (...) o es mayoritariamente de la oposición, así se hará. Pero mientras exista esta ley de administración financiera, mientras exista esta Constitución y mientras se mantengan nuestros mandatos, lo voy a cuestionar cuando según mi modesta opinión exceda su aptitud.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- Me parece que nos estamos excediendo en el debate y nos hemos dado el lujo de hacer un análisis del tipo que estamos haciendo, pero debemos limitarnos a la realidad.

Tenemos dos problemas: uno es sin duda un tema legislativo sin duda, la reglamentación del artículo 85 de la Constitución, que evidentemente, desde mi punto de vista, marca una Auditoría distinta a la de la ley de Administración Financiera. Y otro tema son las facultades de la Presidencia hoy, según surge de la ley y de la misma Constitución.

Y en este punto me parece que es bueno el debate que se está proponiendo. Lo demás es simplemente hacer un juicio intelectual, pero les recomiendo la lectura -creo que todos lo hemos recibido, además del trabajo que ha hecho el Presidente y que nos comentó hace un rato- del trabajo que nos hizo llegar el doctor Barra sobre el artículo 85 de la Constitución, donde distingue claramente la figura del Presidente del resto del órgano.

Por último, quiero plantear que no reniego bajo ningún punto de vista de mi condición de origen parlamentario en el cuerpo; al contrario, me siento orgulloso de eso y de haber sido elegido como lo fui, pero una cosa es la composición del cuerpo y otra las facultades del Presidente, que me parece que deben someterse a una discusión, como se ha propuesto acá. No lo podemos concretar en este momento, creo que tenemos muchos temas en el orden del día.

Con relación a la SIGEN, aprovechemos de los aciertos y los errores que hemos tenido hasta ahora y veremos si mañana se abre o no una nueva etapa en la misma.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Estaríamos de acuerdo entonces en retomar este debate tan oportuno y tan intenso?

Sra. Secretaria (Flores).- ¿Acá pondríamos que se toma conocimiento?

Sr. Presidente (Despouy).- Se toma conocimiento. Creo que las actas...

Sr. Pernasetti.- ¿Vamos a asistir a la invitación...

Sra. Secretaria (Flores).- Perdón, doctor. Usted se refiere al punto 16, que es la invitación.

Entonces, ¿trataríamos el punto 16 y pondríamos que se decide asistir en el día de mañana?

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Brusca.- Una última... ¿Me permite, Presidente?

Sr. Presidente (Despouy).- Cómo no.

Sr. Brusca.- Del mismo papel que usted nos leyó, en el párrafo... Usted nos leyó un papel que decía: “Así, sobre la posibilidad de que la AGN acceda al expediente, los jueces Cattani, Martín Irurzun y Farah, aseguraron que conforme reiterada jurisprudencia de este Tribunal, un tercero que no es parte de un procedimiento judicial puede tener acceso a los actos que por principio tengan carácter público”. Usted leyó eso...

Sr. Presidente (Despouy).- Sí, sí.

Sr. Brusca.- Pero no leyó lo que sigue, que dice: “Además, para los camaristas es razonable entonces –se dijo- admitir que ante supuestos de este tipo debe optarse por la publicidad de los contenidos generales que hacen a la cosa pública, sobre los que pueda versar el procedimiento, siendo secretas las partes de la investigación que comprendan aquellos datos que, de acuerdo a la prudente apreciación del juez, no deban ser divulgados, a efectos de resguardar aspectos que por diversos motivos pudieran resultar reservados y de evitar un entorpecimiento del éxito de la instrucción”.

Entonces, estamos de acuerdo en lo que yo le decía: que tuvieran acceso las ONG a las partes públicas, pero no a las partes reservadas. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Despouy).- Yo lo que le puedo decir es que esa sentencia no desvirtúa nada los principios jurídicos...

Sr. Brusca.- Bueno, pero como usted la citó...

Sr. Presidente (Despouy).-...que están establecidos, en principio, sobre la reserva, y el carácter secreto que tiene un expediente judicial.

Sr. Brusca.- Usted llevó agua para su molino, pero esta parte no nos la dijo.

Sr. Presidente (Despouy).- Nunca he dicho que se ha reformado el sistema de la reserva que se requiere para una tramitación y la reserva de la intimidad y la reserva de todos los principios del Código Penal. A eso ojalá no lleguemos nunca, porque me parece que eso se hace en resguardo.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Pero yo quiero decirle que usted tome debida nota de que hoy, a raíz de un informe que nosotros hemos realizado y que hemos enviado a la Justicia, hoy mire lo que pasa. Es lo que quiero que tome nota; de eso, nada más que de eso, y que me parece muy importante y un avance extraordinario en el acceso a la información.

Sra. Secretaria (Flores).- Perdón, doctor. El doctor Pernasetti había pedido –por eso yo le aclaraba a la doctora- el tratamiento con la nota 77. Eso es lo que decía el doctor recién, en relación con la invitación de mañana, que el doctor Brusca también referenció. Anoto en el Punto 16, que se decide participar de la reunión...

Sr. Brusca.- Tomamos conocimiento.

Sra. Secretaria (Flores).- ¿También en el punto 16?

Sr. Brusca.- Tomamos conocimiento; no estuvo en tratamiento. Es una invitación.

Sra. Secretaria (Flores).- Claro, pero por eso; está en el orden del día.

Sr. Brusca.- Ah, sí, sí, sí. Pero usted me dice... Ya está.

Sra. Secretaria (Flores).- Si lo tratan ahora, como pidió el doctor Pernasetti hoy, que los trataron juntos, decía qué ponía, si “se decide asistir” o si toman conocimiento.

Sr. Brusca.- Tomamos conocimiento.

Sr. Presidente (Despouy).- Muy bien.

- Se toma conocimiento.

6.4 Nota N° CSC/CAR 4441/2010 del BID, referida al Diagnóstico sobre las prácticas de auditorías de la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 6.4.

Sra. Secretaria (Flores).- El punto 6.4 es la Nota N° CSC/CAR 4441/2010 del BID, referida al Diagnóstico sobre las prácticas de auditorías de la Gerencia de Control de la Deuda Pública. Lo presenta la Comisión de Deuda Pública.

Sra. Castillo.- Ha llegado una nota por parte del BID, Banco Interamericano de Desarrollo, haciéndonos conocer que dentro de los procedimientos del banco se

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

incluyan las visitas periódicas a las entidades de fiscalización superior. Así que tienen interés, y con ese objeto se ha previsto la visita a la Gerencia de Control de Deuda durante el próximo mes de octubre del corriente año. La visita comprenderá la revisión de la programación de las auditorías, planes de trabajo, metodología, sistemas de información, papeles de trabajo, personal asignado y, en definitiva, toda información que permita arribar a un diagnóstico orientado a eventuales acciones de fortalecimiento de la mencionada gerencia.

O sea, ellos proponen venir a hacer una auditoría para diagnosticar sobre las prácticas de auditoría que se llevan a cabo acá, específicamente en la Gerencia de Deuda. Esta es una nota simple. Lo único que les quería comentar –y nosotros tomamos la decisión de elevarlo al Colegio para que lo traten todos los auditores- es que se ha votado en el ámbito del Colegio una resolución respecto de las formas en que tiene que dirigirse cualquier organismo multilateral de crédito a los fines de realizar este tipo de auditorías a nuestro organismo. Es la Disposición 79/09, así que yo creo que nosotros tendríamos que responder con la remisión de esta resolución que establece los pasos a seguir por cualquier organismo que nosotros auditamos a la vez sus préstamos, los préstamos que da a nuestro país, para poder realizar la auditoría; simplemente para que cumpla los pasos formales, nada más.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: me parece que el sentido que en la Comisión le dimos para que venga al Colegio es para que estemos informados, y se cumpla lo que dijo la doctora Castillo también, pero esto tiene una razón de ser. Yo no era auditor en ese momento, pero en algún momento hubo una visita parecida por parte de gente del BID, que terminaba con un informe que era bastante adverso a la AGN y que no se limitó a la Gerencia de Deuda, sino a toda la organización, con una serie de consideraciones, que después las leí, que eran inaceptables algunas de ellas.

Por lo tanto, me parece bien que estas cosas se analicen en el Colegio, y me parece que además de comunicarles cuáles son los requisitos que nosotros mismo hemos establecido, lo primero que debería haber es una entrevista con la Comisión Supervisora de Deuda, para un poco marcar la cancha, diríamos; que tienen que limitarse a la Gerencia de Deuda y no a otras consideraciones generales de nuestro organismo, porque no estamos aceptando someternos a auditorías del BID ni de ningún otro organismo. En último caso, en la OLACEFS está en estudio un proceso de auditoría entre pares, que alguna vez lo pondremos en vigencia, pero por el momento no.

Sra. Castillo.- Sí, creo que como primer paso es mandarles esta resolución para que hagan la presentación formal.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- Pero en el sentido positivo, vale decir que nos ponemos a disposición y todo, pero limitado a la Gerencia de Deuda.

Sra. Castillo.- Sí. Igual, en esta nota la auditoría que ellos proponen realizar es específicamente a la Gerencia de Deuda Pública.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Se trata de una auditoría?

Sra. Castillo.- Sí, es diagnosticar las prácticas de auditoría que se llevan a cabo.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Usted lo entiende como una auditoría?

Sra. Castillo.- Sí, sí, sí, una auditoría.

Sr. Pernasetti.- A mí me gustaría saber... Al que menos auditoría le hacemos es al BID, porque la cartera la tiene distribuida en las privadas, y a las privadas también les hacen lo mismo y les hacen recomendaciones.

Sr. Presidente (Despouy).- Yo diría lo siguiente: si se trata realmente de una auditoría, en ese caso, qué procedimiento nosotros tenemos reglado.

Sra. Castillo.- Nosotros tenemos ya regulado un procedimiento para todos los organismos multilaterales, que es el pedido, y después lo analizaríamos cuando llegue el pedido formal. Es la Disposición 79/09.

Sr. Presidente (Despouy).- Ahora, esta nota, por ejemplo, no nos habilita a nosotros a poner en marcha el primer paso –es lo que quiero preguntar-, que sería decirles que si viene una delegación, lo primero que haga es encontrarse con el Colegio de Auditores y que nosotros les fijemos las reglas de juego, que es la práctica nuestra, dentro del organismo. Porque en general, cuando ha habido solicitudes de este tipo, la práctica es recibirlos primeros a nivel del Colegio y luego derivarlo a las áreas respectivas. Si fuera ese, podríamos adoptar esto. Si hay alguna originalidad distinta, la ponemos en práctica.

Sra. Castillo.- Es que directamente la Disposición lo dice; el artículo 1° dice que el organismo de crédito internacional auditor presentará una nota de solicitud de auditoría dirigida al Presidente de la Auditoría General de la Nación, debiendo emitirse por autoridad competente con suficiente antelación”. El artículo 3° establece: “El Colegio de Auditores Generales se expedirá respecto de la realización de la auditoría proyectada.”

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Si se trata de una auditoría supongo que será el mecanismo; no sé si se podía inferir una auditoría, pero en todo caso...

Sr. Lamberto.- ¿De qué habla, de una visita?

Sra. Castillo.- Se ha previsto una visita a la Gerencia de Control de Deuda Pública, pero los fines son diagnosticar sobre las prácticas de auditoría que llevan a cabo respecto a las operaciones que el banco...

Sr. Pernasetti.- Así comenzó la otra vez, por eso la precaución que estamos tomando.

Sr. Brusca.- La nota la firman dos especialistas financieros, sin alegar ninguna autoridad.

Sr. Pernasetti.- En definitiva lo que hace el BID es contratar una consultora para que venga y nos analice a nosotros.

Sr. Brusca.- Y nos controle a nosotros. O sea, una consultora contratada por el BID...

Sr. Presidente (Despouy).- Si se trata de una auditoría que nos van a hacer, entonces propondría que se adopte el sistema...

Sra. Castillo.- Un pedido emitido por autoridad competente, como dice la disposición vigente.

Sr. Pernasetti.- La propuesta concreta de la doctora es que le contestemos que está vigente esta resolución, y cumplida la misma el Colegio lo va a recibir a los efectos de actuar.

Sra. Castillo.- Y va a resolver.

Sra. Secretaria (Flores).- ¿Qué deciden, doctores, colocar en la minuta?

Sr. Brusca.- Que a través de la Presidenta de la Comisión de Deuda se dé respuesta a la nota, de acuerdo a los términos de la resolución tal.

Sra. Castillo.- De la disposición 79/09.

- Se aprueba por unanimidad.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Punto 7º.- CONVENIOS

7.1 Act. Nº 615/07-AGN: Convenio Particular Accesorio al Convenio S.E. 196/08, suscripto el 02/09/10 entre la SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la A.G.N., para la auditoría del Programa de Formación Profesional Permanente Año 2010.

Sr. Presidente (Despouy).- Corresponde considerar el punto 7, “Convenios”.

El punto 7.1 dice: “Act. Nº 615/07-AGN: Convenio Particular Accesorio al Convenio S.E. 196/08, suscripto el 02/09/10 entre la SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la A.G.N., para la auditoría del Programa de Formación Profesional Permanente Año 2010.” Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Transferencias de Fondos Nacionales/Nota Nº 106/10.

- Se toma conocimiento.

7.2 Act. Nº 784/04-AGN: Adenda suscripta el 14/09/10 al Convenio celebrado el 22/11/04 entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Auditoría General de la Nación para la Auditoría Financiera del “Programa Corredores Viales de integración – Fase I” (C.P. CAF Nº 2966 Ejercicios 2008, 2009 y 2010).

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 7.2, que dice: “Act. Nº 784/04-AGN: Adenda suscripta el 14/09/10 al Convenio celebrado el 22/11/04 entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Auditoría General de la Nación para la Auditoría Financiera del ‘Programa Corredores Viales de integración – Fase I’ (C.P. CAF Nº 2966 Ejercicios 2008, 2009 y 2010).” Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública/Nota Nº 316/10.

- Se toma conocimiento.

Punto 8º.- COMUNICACIONES OFICIALES

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Corresponde pasar al punto 8: Comunicaciones oficiales.

- No se registran temas incorporados en este punto.

Punto 9º.- COMUNICACIONES VARIAS

Sr. Presidente (Despouy).- Corresponde pasar al punto 9: Comunicaciones varias.

- No se registran temas incorporados en este punto.

Punto 10.- EVENTOS INTERNACIONALES

Sr. Presidente (Despouy).- Corresponde pasar al punto 10: Eventos internacionales.

- No se registran temas incorporados en este punto.

Punto 11, Act. Nº 532/09-AGN: Adenda elaborada por la GCCI y GCSFyR al Informe de auditoría de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2008, de la opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en cada uno de los estados presupuestarios y financieros de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, del ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Act. Nº 315/09-AGN) y el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Act. Nº 270/09-AGN).

Punto 12, Act. Nº 495/08-AGN: Adenda elaborada por la GCCI y GCSFyR al Informe de auditoría de los Estados Contables de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2008, de la opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en cada uno de los estados presupuestarios y financieros de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Act. Nº 270/09-AGN).

Sr. Presidente (Despouy).- Corresponde considerar los siguientes puntos:

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Punto 11, que dice: “Punto 11, Act. N° 532/09-AGN: Adenda elaborada por la GCCI y GCSFyR al Informe de auditoría de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2008, de la opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en cada uno de los estados presupuestarios y financieros de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, del ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Act. N° 315/09-AGN) y el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Act. N° 270/09-AGN).”

Punto 12, que dice: “Act. N° 495/08-AGN: Adenda elaborada por la GCCI y GCSFyR al Informe de auditoría de los Estados Contables de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2008, de la opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en cada uno de los estados presupuestarios y financieros de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Act. N° 270/09-AGN).”

Tiene la palabra el doctor Lamberto.

Sr. Lamberto.- Se trata de las adendas que estábamos debiendo de la cuenta de inversión. Estamos en condiciones de enviarlas a la Comisión Mixta.

Sr. Presidente (Despouy).- Yo creo que las que están vinculadas al tema de abstención de opinión son las que se han reiterado en años anteriores. Esto prueba que nuestra atención sobre la cuestión de la ANSES es permanente, de todos los años; dada la significatividad económica y social del organismo lo auditamos todos los años.

Lo que es de lamentar es que siempre las abstenciones obedecen precisamente a la misma incertidumbre, y se refiere sobre todo a lo que tiene que pagar el organismo en virtud de las cargas sociales, mejor dicho, en función de las actividades que desarrolla en materia social.

Los estados contables no revelan las deudas por el pago de futuras jubilaciones al actual personal pasivo y a los nuevos pasivos futuros. Este monto es indeterminado pero de gran significación; deberían realizarse adecuados cálculos actuariales para su determinación, siguiendo la RT 23, que ya ha sido comentada y que aparece muy bien detallada en el informe.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Nosotros estaríamos en condiciones de enviar esto a la Comisión Mixta, estas dos adendas. ¿Estarían de acuerdo?

Sra. Secretaria (Flores).- Serían dos actuaciones: la 532 y la 495. ¿Se aprueban?

Sr. Lamberto.- Podemos adjuntar a la versión taquigráfica un breve informe de cada...

Sr. Presidente (Despouy).- Perfecto; agregaríamos un breve informe, que nos ahorra la presentación, que se incorporarían en la versión taquigráfica.¹

Sra. Secretaria (Flores).- Entonces, se dan por aprobados los puntos 11 y 12 del orden del día.

- Se aprueban por unanimidad.

Punto 13º, Act. Nº 78/10-AGN: Informe Especial elaborado por la GCCI, referido al artículo 8º de la Ley Nº 25.152, al 31 de marzo de 2010.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 13.

Sra. Secretaria (Flores).- El Punto 13º es la Act. Nº 78/10-AGN: Informe Especial elaborado por la GCCI, referido al artículo 8º de la Ley Nº 25.152, al 31 de marzo de 2010. Lo presenta el doctor Lamberto.

Sr. Lamberto.- Esto está para aprobación del Colegio. Se ha considerado la respuesta del órgano auditado, ese famoso artículo 8 de la ley 25.152, sobre la ejecución presupuestaria. El informe consigna las actualizaciones de las publicaciones registradas en el transcurso del trimestre, acerca de los progresos en la instrumentación de los resultados de la aplicación del artículo 8º.

A fin de poder superar el cumplimiento parcial que se realiza de la ley 25.152, se continúa solicitando su reglamentación, con el fin de alcanzar el objetivo de la citada norma legal, referido a la publicidad de la información emanada de la administración pública, y el libre acceso a la mencionada información para cualquier persona interesada.

La solicitud de reglamentación de la ley y la falta de definición respecto de lo requerido por el artículo 8º mereció que la Dirección de Evaluación Presupuestaria,

¹ Véase el texto del informe en el Apéndice, al final de la versión taquigráfica.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

dependiente de la Jefatura de Gabinete aclarara que “El citado artículo de la ley es suficientemente operativo en sí mismo, no existiendo obligación, en consecuencia, de reglamentarlo. El presunto nivel de imprecisión es, por lo tanto, cuestión opinable y de libre interpretación.

“La necesidad de la reglamentación del artículo 8° de la ley ha sido refirmada por medio de varios requerimientos realizados por resoluciones conjunta de ambas Cámaras del Congreso de la Nación. Los informes y actuaciones solicitados en las resoluciones conjuntas de ambas Cámaras del Congreso no han sido brindados ni atendida las fechas por el Poder Ejecutivo nacional, como así tampoco dictada la reglamentación de la ley 25.152 en su artículo 8°, tan requerida en observaciones anteriores.

La Comisión está trabajando en una nueva modalidad de informe que evite esta reiteración de reiteraciones.

Sra. Secretaria (Flores).- ¿Se aprueba, doctor?

Sr. Lamberto.- Se aprueba.

Sr. Presidente (Despouy).- Se aprueba.

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 14º, Act. Nº 124/10-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido al FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 14.

Sra. Secretaria (Flores).- El Punto 14º es la Act. Nº 124/10-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido al FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).

Sra. Castillo.- Esta auditoría se realizó en el marco de lo dispuesto por la reunión de la EFSUR de los días 9 y 11 de septiembre de 2009, donde todos los países habíamos acordado, cada uno en representación de sus auditorías, realizar una auditoría respecto del FOCEM de cada país, es decir, del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Nosotros lo incluimos en el POA, así que se está dando cumplimiento a esa solicitud o a ese compromiso. En la próxima reunión, que se va a llevar a cabo acá, en octubre, justamente se van a analizar las auditorías comprometidas. Cada país traerá sus auditorías del FOCEM y se analizarán acá, en el ámbito de la reunión de octubre, que se realiza en la Argentina.

El objeto de auditoría fue la gestión de la Unidad Técnica Nacional del FOCEM, en la Argentina, y la subunidad ejecutora argentina del proyecto regional Mercosur Libre de Fiebre Aftosa –PAMA-. El proyecto PAMA es un proyecto regional, mientras que los proyectos que provienen del FOCEM específicamente son de índole nacional, es decir, se aplican en la Nación.

Con respecto al objeto de gestión de la Unidad Técnica Nacional FOCEM, que es la que se relaciona con la Secretaría del Mercosur, que tiene a cargo la Unidad Técnica FOCEM de la región, lo que se analizó acá, en la Argentina, fue el cumplimiento de las contribuciones del país, como Estado parte del FOCEM; las actividades de difusión del FOCEM, de este Fondo, y las actividades de evaluación, selección y priorización de los proyectos presentados.

Voy a hacer una pequeña introducción, porque quizás yo me expreso hablando del FOCEM y en realidad es necesario explicar exactamente qué es.

El FOCEM es un Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur; es el primer fondo integrado por los aportes de los Estados parte, y se conforma un fondo comunitario que tiene unas cifras que llegan a los 100 millones de dólares anuales. A ese fondo se les incorporan los aportes de los Estados partes en función de una decisión que tomó el Consejo Mercado Común, integrado por los presidentes de los países. Se determinó un porcentual de aporte en función del PBI de cada uno de los países.

Este Fondo para la Convergencia para la Convergencia Estructural del Mercosur es el primer fondo comunitario que tiene el Mercosur, y es muy interesante, sobre todo a nivel provincial y municipal, ya que creo que algo que adolece y que está observado en la auditoría es que no ha tenido la suficiente difusión. Entonces, realmente abarca un montón de objetivos, que a nivel provincial, municipal y también nacional, podría receptor proyectos que quizás no son de gran envergadura pero que para una provincia o para un municipio representan grandes avances.

Específicamente la auditoría se planteó para responderse siete cuestiones, y son las siguientes: ¿Las contribuciones de los Estados partes están cumpliendo los cronogramas establecidos y los recursos se mantienen en cuentas específicas?

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Segundo: ¿por qué Brasil y Argentina poseen pocos proyectos para ser financiados por el FOCEM? Es decir, el FOCEM lo que financia luego son proyectos que responden a ese objetivo de convergencia estructural del Mercosur.

¿Los proyectos fueron formulados de acuerdo a los reglamentos del FOCEM? ¿Los proyectos son presentados conforme lo previsto en el reglamento del Fondo? Y acá es donde entramos nosotros también a insertarnos, ya que también se hizo esta auditoría en el marco de si los proyectos fueron auditados de acuerdo con lo previsto en la reglamentación, ya que la reglamentación del FOCEM establece que estos proyectos deben ser auditados por los Estados partes que no sean beneficiarios del proyecto. Y tienen que ser auditados ya sea que culminen dentro del período de un año o, si se extienden en el plazo, por lo menos con cortes anuales.

A la fecha del desarrollo de tareas de campo, solo el proyecto PAMA –el de aftosa- es el que estaba en ejecución, que es regional. Y había tres proyectos para aprobación por parte de la Argentina.

No sé si recuerdan la reunión de San Juan, que se hizo el 2 y 3 de agosto, por los presidentes del Mercosur. En la reunión del Consejo Mercado Común se aprobaron estos tres proyectos, que figuran como anexo en la página 25. Les digo los títulos, simplemente. Estos ya han sido aprobados. El primero es PYMES, exportadoras de bienes de capital, plantas llave en mano y servicios de ingeniería. El aporte del FOCEM es de 552.500 dólares, y la contraparte -porque el Estado tiene que financiar un 15 por ciento- es de 97.500 dólares. El plazo de ejecución es de tres años.

El otro proyecto es de interconexión en 132 kilovatios entre Iberá y Paso de los Libres Norte. El plazo de ejecución es de 18 meses, el aporte del FOCEM -este es importante- es de 13.651.301 dólares, y la contraparte –o sea, el aporte local del Estado parte- de 6.183.236 dólares.

Y el último, aprobado para la Argentina, se refiere a las intervenciones integrales en los edificios de enseñanza obligatoria de los departamentos de General Obligado, Vera, 9 de Julio, Garay y San Javier, provincia de Santa Fe. Tiene como objetivo la ampliación y adecuación de los espacios educativos con grandes problemas edilicios. El plazo de ejecución es de 33 meses. El aporte del FOCEM es de 5.255.211 dólares y el aporte local es de 2.678.688 dólares.

Como ven, en realidad para una provincia o un municipio son sustanciales. Realmente hay muy poca difusión respecto a cómo se accede, cuáles son las presentaciones, y es muy simple.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

También quiero comentarles que, como les decía, el tema de la difusión ha sido muy importante y es lo que hay que vencer en el futuro para poder utilizarlo, ya que en este momento la Argentina está subutilizando los fondos disponibles del FOCEM. Y sobre todo porque las propuestas que se han presentado no cumplieron todos los pasos para ser aprobados como proyectos, y en este momento está en un estado de ideas o expresión de voluntades. Obviamente hay pasos a seguir para que sean aprobados.

Quisiera comentar un poco que la creación del FOCEM data del año 2004, a través de la decisión 45/2004; después, a través de la decisión de los presidentes 18/2005, se establecieron las normas para la integración y funcionamiento y luego, a través de la decisión de los presidentes 24/2005 se definió su reglamentación, modificada hace muy poco con la decisión 1/2010. Está destinado a financiar -esto es importante, y yo comentaba que es muy abarcativo- programas para promover la convergencia estructural, desarrollar la competitividad, promover la cohesión social, apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento de los procesos de integración.

El Programa de Convergencia Estructural se refiere a contribuir al desarrollo y ajuste estructural de las economías menores y regionales menos desarrolladas, incluyendo el mejoramiento de los sistemas de integración fronteriza y de los sistemas de comunicación en general. Es decir, tiene los siguientes componentes: vías de transporte, combustibles, biocombustibles, energía eléctrica, obras de infraestructura eléctrica y saneamiento ambiental.

Respecto al segundo objetivo, el Programa de Desarrollo de la Competitividad, su objetivo es contribuir a la competitividad de las producciones del Mercosur, incluyendo procesos de reconversión productiva y laboral que faciliten la creación del comercio intramercosur y proyectos de integración de cadenas productivas, así como la investigación y desarrollo de nuevos productos, procesos productivos.

Los componentes, es decir, a qué se pueden referir los proyectos a aprobar, se refieren a conocimientos tecnológicos, calidad de producto y proceso, sanidad de animales y vegetales, vitalidad de sectores empresarios, fortalecimiento de pymes, vinculación con los mercados regionales, capacitación profesional.

Respecto al otro objetivo, Programa de Cohesión Social -este creo que es importantísimo-, los proyectos encuadrados dentro de este programa deberán contribuir al desarrollo social, en particular en las zonas de frontera, y podrán incluir proyectos de interés comunitario en áreas de la salud humana, la reducción de la pobreza y el desempleo. Es decir que para localidades muy pequeñas es muy

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

importante. Los proyectos tendrán que estar destinados a disminuir la tasa de mortalidad infantil, aumentar la capacidad hospitalaria, erradicar enfermedades epidemiológicas y endémicas; también deberán apuntar a la enseñanza, con miras a disminuir las tasas de analfabetismo y deserción escolar, promocionar la educación destinada a cubrir las necesidades específicas de especialización y la disminución de las disparidades en el acceso a la educación, a la capacitación y certificación profesional de los trabajadores, incentivando la creación de empleo en las regiones de menor desarrollo relativo.

Este último punto -proyectos dedicados a combatir la pobreza, a la ayuda comunitaria, a la promoción del acceso a la vivienda, la salud, la alimentación y la educación de sectores vulnerables de las regiones más pobres y de las regiones fronterizas- está realmente dirigido a la convergencia estructural del Mercosur, poniendo principal énfasis en la interrelación y la pobreza. Y por último, el Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración.

Es decir, puede haber proyectos encuadrados en todos estos componentes que enuncié.

La selección de proyectos se basa en cuatro ejes: Mercosur, zona fronteriza, integración y viabilidad del proyecto. Los proyectos, para ser elegidos, tienen que reunir simultáneamente una serie de condicionantes; los más importantes son: que tengan gastos elegibles y no elegibles, que alcancen un monto igual o superior a los 500 mil dólares y que posean una tasa interna de retorno socioeconómica mayor que la tasa mínima de rentabilidad social.

Los recursos que posee el FOCEM son de los Estados parte. En este punto quiero hacer un comentario. Como les dije, esos recursos están establecidos en función del PBI. Argentina aporta el 27 por ciento, Brasil el 70 por ciento, Uruguay el 2 por ciento y Paraguay el 1 por ciento. Lo que se puede utilizar en proyectos es directamente inverso a este aporte. Brasil, que aporta el 70, puede utilizar el 10 por ciento; Argentina, que aporta el 27 por ciento, puede utilizar el 10 por ciento; Uruguay, que aporta el 2, utiliza el 32 por ciento de los aportes, y Paraguay, que aporta el 1, utiliza el 48 por ciento de los aportes. Esto para producir esta convergencia.

También hay una reserva de contingencia...

Sr. Pernasetti.- Una pregunta. Ese monto, de 32,5 millones, ¿son los derechos de uso?

Sra. Castillo.- Y tenemos todavía sin aplicar 13 millones.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- O sea, se usaron solamente 13 millones.

Sra. Castillo.- No, tenemos sin aplicar 13 millones.

Sr. Presidente (Despouy).- Me permito hacerle una propuesta, doctora.

Sra. Castillo.- Yo les quiero decir una cosa... ¿Me va a proponer que sea más...?

Sr. Presidente (Despouy).- No, ¿sabe qué le quiero proponer? Tiene un gran valor pedagógico su exposición. Lo que yo le pediría es que hagamos un documento particular y lo subimos a la página con todos estos datos.

Sra. Castillo.- Por supuesto.

Sr. Presidente (Despouy).- No, no solamente el informe y lo que va a estar dentro de lo que podemos llamar las actas, sino un documento específico sobre el FOCEM, porque de esa manera lo podemos recomendar, se puede leer.

Sra. Castillo.- Me parece perfecto.

Sr. Lamberto.- Y lo más importante de todo: ¿dónde está la ventanilla? (*Risas.*)

Sra. Castillo.- Bueno, eso les quiero comentar. Les quiero comentar un poco cuál es la estructura.

La que administra los fondos es la Unidad Técnica FOCEM, Secretaría Mercosur, que está radicada en Uruguay. La que aprueba los proyectos es la Unidad Técnica del FOCEM nacional, que tiene cinco integrantes; tres son del Ministerio de Economía y dos de Cancillería.

Sr. Pernasetti.- ¿Dónde funciona? ¿En el ámbito de la Cancillería o del Ministerio de Economía?

Sra. Castillo.- Funciona en...

En la última página hay un cuadro de cómo se presenta el proyecto y cómo funciona la Dirección Nacional de Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Economía. Ellos son los que reciben los proyectos, los evalúan, realizan la consulta política; también los llevan a la Secretaría del Mercosur.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

La consulta política se realiza para saber si está encuadrado dentro de lo que es la convergencia estructural del Mercosur, porque hay proyectos que no se encuadran dentro de esto que yo les he comentado.

Entonces, luego se debate en el seno de la Secretaría y se eleva a la Comisión Permanente de Representantes. Y luego se emite un dictamen, favorable o no, y si es favorable, se eleva al Consejo Mercado Común, que son los presidentes y que en última instancia son los que aprueban o no el proyecto.

Acá quiero hacer el último comentario, que creo que es algo muy importante y que a nosotros nos interesa sobremanera.

El FOCEM, en este momento, como ven, tiene mayores proyectos en ejecución; en Paraguay, luego en Uruguay, luego en Brasil, y por último, en la Argentina. Y a pesar de que hay proyectos en ejecución desde hace unos cuántos años, no han sido auditados. A pesar, también, de que el reglamento del FOCEM establece que deben ser auditados, como les comenté anteriormente.

Así que es muy importante empezar a hacer hincapié en estos puntos. Por ejemplo -y con esto voy a cerrar la exposición-, la Unidad Técnica FOCEM de la Secretaría Mercosur, la que se relaciona con las otras unidades técnicas de los países, tiene entre sus funciones: analizar los resultados de las auditorías externas, contables y de gestión para su remisión a la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur y contratar las auditorías externas.

Después, página 18, la Unidad Técnica Nacional del FOCEM tiene como su función, por supuesto, ser el vínculo operativo, pero entre sus funciones también está recibir y analizar los informes de auditoría. Y este documento que analiza se remitirá a la Unidad Técnica FOCEM, Secretaría Mercosur, y deberá contener, en referencia a cada proyecto en ejecución, el resultado de las auditorías.

Con esto lo que les quiero decir es que también el proyecto PAMA tiene que ser auditado...

Sr. Brusca.- ¿Qué proyecto?

Sra. Castillo.- PAMA, Mercosur Libre de Aftosa.

Y en una de las observaciones, específicamente en la página 43, la observación 20 dice: "Inexistencia de informes de auditoría externa. Hasta la fecha de emisión del presente informe la Unidad Técnica FOCEM, Secretaría Mercosur, no había contratado la auditoría externa prevista en la Cláusula 17 del PAMA".

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Les quiero comentar esas dos cosas, con los principales puntos. Las provincias, los municipios y la Nación tienen acá un fondo para utilizar, que a veces los pequeños proyectos pueden viabilizarse a través de estos fondos, y que falta la difusión, y en el caso nuestro, la necesidad de la auditoría de estos fondos.

Punto 18º, la Nota AG7 N° 87/10: Ref. “XVII Reunión del Grupo de Coordinación” y “XVI Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de las EFS de los países del MERCOSUR y Asociados”, que se llevarán a cabo los días 20 al 22 de Octubre de 2010, en las instalaciones del Palacio San Martín.

Sr. Presidente (Despouy).- Doctora: ya que está en el uso de la palabra, ¿le puedo pedir un favor?

Nosotros tenemos, como punto 18, que no es el siguiente, sino más adelante, la nota AGN vinculada con la XVII Reunión del Grupo de Coordinación y XVI Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de las EFS de los países del Mercosur y asociados, que se llevarán a cabo los días 20 al 22 de octubre, en las instalaciones del Palacio San Martín.

Tiene la palabra la doctora Castillo.

Sra. Castillo.- Como les explicaba anteriormente, nosotros formamos parte de la EFSUR, que son las entidades fiscalizadoras del Mercosur más países asociados – Bolivia, Chile y Venezuela-, y cada país que va presidiendo la organización, que va cambiando anualmente, convoca a la reunión de los máximos representantes, en el país sede.

En este caso, como nosotros, la Auditoría General de la Nación Argentina, está presidiendo, vamos a realizar la reunión acá entre los días 20 y 22 de octubre de 2010. Consideraremos -como dije al principio- las auditorías del FOCEM de cada uno de los países, y luego se comunicará al Parlasur, al Parlamento del Mercosur.

Pido la aprobación del Informe de Auditoría y que se tome conocimiento del punto 18.

Sra. Secretaria (Flores).- Entonces, el punto 14 se aprobaría y en el punto 18 se tomaría conocimiento.

Sr. Presidente (Despouy).- Se toma conocimiento y se aprueba el presupuesto que envía la Comisión Administradora para el evento.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sra. Castillo.- Igual nosotros lo habíamos aprobado en Comisión Administradora.

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 15, Invitación cursada por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca, para participar de la “VI Jornada Provincial de Profesionales en Ciencias Económicas de Catamarca”, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa María, los días 24 y 25/09/10.

Sr. Presidente (Despouy).- Corresponde considerar el punto 15, que dice: “Punto 15, Invitación cursada por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca, para participar de la ‘VI Jornada Provincial de Profesionales en Ciencias Económicas de Catamarca’, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa María, los días 24 y 25/09/10.”

Sr. Lamberto.- Lo designamos al doctor Pernasetti.

Sra. Secretaria (Flores).- Entonces, se decide participar y se solicita...

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Estarían de acuerdo los señores auditores?

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 17, Memo N° 1104/10-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición sobre modificación presupuestaria para el ejercicio 2010, Entidad 001-AGN.

Sr. Presidente (Despouy).- En consideración el punto 17, que dice: “Punto 17, Memo N° 1104/10-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición sobre modificación presupuestaria para el ejercicio 2010, Entidad 001-AGN.”

¿Están de acuerdo los señores auditores en su aprobación?

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 19, Act. N° 226/10-AGN: PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2011 de la A.G.N.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 19, que dice: “Punto 19. Act. N° 226/10-AGN: PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2011 de la A.G.N.”

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sra. Secretaria (Flores).- El doctor Lamberto les ha hecho circular un memo con una adecuación.

Sr. Lamberto.- Esto está en condiciones de... Lo aprobó la comisión, lo aprobaron todas las gerencias. Está en condiciones de mandarse a la Comisión Mixta.

Sr. Presidente (Despouy).- Perdón, ¿nos referimos al plan de acción?

Sr. Lamberto.- Sí.

Sr. Presidente (Despouy).- Recién se acaba de presentar. Yo diría que como viene sobre tablas, lo podamos tratar en la próxima reunión.

Sr. Lamberto.- Ningún problema.

- Se continúa su tratamiento en la próxima reunión.

Punto 20, Act. Nº 273/10-AGN: CASA DE MONEDA S.E. –Estados Contables al 31-12-09.

Sr. Presidente (Despouy).- El punto 20 dice: "Punto 20, Act. Nº 273/10-AGN: CASA DE MONEDA S.E. –Estados Contables al 31-12-09."

Tiene la palabra el doctor Brusca.

Sr. Brusca.- Ustedes saben que la Casa de Moneda es una sociedad del Estado que, entre otras funciones, imprime billetes, formularios y estampillas. Este es el estado contable, la situación patrimonial, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

El dictamen está sujeto a los efectos que pudieran derivarse de la solución de la controversia que tiene con la Ciudad de Buenos Aires con relación a la liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos y los reclamos por diferencias salariales de su personal. Salvo esto, los estados contables representan razonablemente en todos sus aspectos la información patrimonial de la sociedad de la Casa de Moneda, por lo que solicito que sean aprobados.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Están de acuerdo?

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente (Despouy).- Lo que me llamó la atención es la discrepancia en las liquidaciones de haberes de los empleados, y que el Departamento Jurídico lo ha calificado de alto riesgo.

Les pido si nos quedamos entonces para la reunión de la Comisión de Supervisión. Agradezco a todos su presencia.

- Es la hora 16 y 55.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Horacio Pernasetti